

INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL –
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO**

VIGENCIAS 2015 AL 2018

**CDA – MEMORANDO No. 32
AGOSTO 8 DE 2019**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN
DEL ATLANTICO

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS A. RODRIGUEZ

Contralor Auxiliar Gestión Pública

ALVARO CABALLERO DÍAZ

Equipo de Auditoria:

JAIME ROCA SARMIENTO
JORGE MARIO PEREZ DIAZ
GABRIEL GONZALEZ Q
GIOVANNY SOLANO NIETO
LUIS JAIME PARRA MEJÍA

CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCION	
CARTA DE CONCLUSIONES	1
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función Constitucional y Legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoria del 2019, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría de Infraestructura Departamental – Gobernación del Atlántico.

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por esta Secretaría analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por ella, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental por lo que se ha hecho un mayor análisis referente a los Contratos de Obras Pública relacionados con la misión de la Secretaría que consiste en Desarrollar e implementar programas que permitan la realización de obras de infraestructura, a través de la construcción, rehabilitación y el mantenimiento necesario que garanticen el desarrollo económico sostenible para todos los municipios del Departamento del Atlántico.

En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por la secretaría desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la secretaría, las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría de Infraestructura Departamental, en la Administración de los recursos públicos.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctora:

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN

Secretaría de Infraestructura Departamental - Gobernación del Atlántico.

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Secretaría de Infraestructura Departamental – Gobernación del Atlántico, para el periodo correspondiente a las vigencias 2015 al 2018, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, con que se administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría de Infraestructura Departamental el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto, requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento

de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión Contractual cumple con los principios evaluados.

Consolidación de Hallazgos

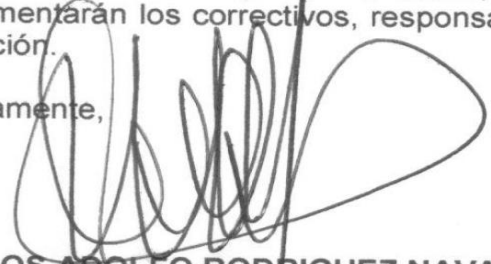
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Once (11) hallazgos de tipo Administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Departamento del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Jaime Roca 
Revisó: Álvaro Caballero Díaz 



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS POR SECTORES (2015 AL 2018)

Sectores	INVERSIONES ANUALES			
	2015	2016	2017	2018
SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$45.203.935.345	\$0	\$0	\$958.750.732
SECTOR MUJER	400.000.000	0	0	0
SECTOR EDUCACION	\$45.203.935.345	9.653.479.022	3.084.378.126	488.809.972
SECTOR RECREACION Y DEPORTE	49.047.262.754	35.430.833.797	72.634.257.748	24.198.441.293
SECTOR VIVIENDA	16.000.888.552	9.977.215.834	62.107.803.417	38.239.439.929
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	101.466.091	0	0	2.148.293.174
SECTOR ELECTRIFICACION	23.998.507.064	15.517.485.945	10.422.789.181	15.325.162.745
SECTOR GAS NATURAL	1.800.000.000	100.000.000	0	500.000.000
SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	0	0	0	0
SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1.973.708.197	4.229.374.707	0	0
SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	71.754.775.255	46.944.258.398	14.116.366.739	15.325.162.745
SECTOR PREVENCION Y DESASTRES	1.694.729.695	2.500.000.000	0	128.365.645
SECTOR EQUIPAMIENTO URBANO	1.459.502.464	446.334.515	554.616.314	0
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	34.644.109	0	0	1.914.719.907
SECTOR CULTURA	0	0	0	482.504.476
SECTOR TURISMO	0	0	2.747.698.755	
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	0	0	13.063.720.971	64.402.438.962
TOTAL INVERSIÓN	\$258.673.354.871	\$124.798.982.218	\$178.731.631.251	\$164.112.089.580

Del cuadro presentado anteriormente se hace el siguiente análisis:

a) En el 2015 la inversión definitiva de los rubros presupuestales ejecutados por la Secretaría de Infraestructura fue de \$258.673.354.871, en el 2016 fue de \$124.798.982.218, el 2017 se invirtieron la suma de \$178.731.631.251 y en el 2018 \$164.112.089.580.

b) Entrando en un análisis más detallado de las inversiones realizadas en cada una de los sectores por vigencia, se destaca las ejecuciones realizadas en los siguientes rubros:

Sector	2015	2016	2017	2017
Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	\$28.394.810.684	8.526.463.456	3.084.378.126	0
Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	15.373.992.752	5.286.230.920	15.356.273.101	13.004.689.759
Mejoramiento y/o Adecuación del Parque Muvdi, municipio de Soledad, Departamento del Atlántico	23.499.035.600	0	0	0
Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	6.585.800.699	3.455.015.981	3.270.792.800	9.020.308.234
Electrificación de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas del Departamento del Atlántico	20.067.680.204	14.119.280.097	6.238.450.254	11.120.462.198
Adecuación rehabilitación, mantenimiento y construcción de la Red vial secundaria del Departamento del Atlántico	39.682.661.619	44.384.586.107	10.998.736.344	13.485.451.298
Adecuación rehabilitación, mantenimiento y construcción de la Red vial terciaria del Departamento del Atlántico	902.449.600	379.428.709	90.240.395	0

CUANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de Diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

En relación al cuadro de contratación para identificar el tipo de contrato a celebrar de acuerdo a la cuantía del mismo, en la Gobernación del Departamento del Atlántico para las vigencias 2015 al 2018 se manejó el siguiente tope de cuantía, así:

2015

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$54.769.750
Selección Abreviada de Menor Cuantía	54.769.751	547.697.500
Licitación Pública	547.697.501	999.999.999.999

2016

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$58.603.590
Selección Abreviada de Menor Cuantía	58.603.591	586.035.900
Licitación Pública	586.035.901	999.999.999.999

2017

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$62.705.945
Selección Abreviada de Menor Cuantía	62.705.946	627.059.450
Licitación Pública	627.059.451	999.999.999.999

2018

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$66.405.570
Selección Abreviada de Menor Cuantía	66.405.570	627.059.450
Licitación Pública	664.055.700	999.999.999.999

GESTION CONTRACTUAL

Para proceder al estudio de la contratación de la Secretaria de Infraestructura Departamental se tomó como fundamento y fuente de información en primera instancia el listado de los contratos y convenios realizados durante estas vigencias que suministró el punto de control auditado, el informe de SIA OBSERVA como herramienta de apoyo para el registro y control de la contratación, y la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Además se tuvo en cuenta aspectos de importancia relevante en lo que respecta al cumplimiento de factores y requisitos precontractuales y contractuales tales como el hecho que se hallan adelantado los respectivos estudios previos, que la imputación presupuestal esté acorde con el objeto del contrato, que el objeto responda a las metas y programas plasmados en el Plan de Desarrollo del Departamento, que el inicio del contrato de efectué una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento como su respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías y demás aspectos legales y reglamentarios, y en lo que se refiere al aspecto técnico se verificó la existencia de la cantidad de obras físicas ejecutadas conforme a las especificaciones e ítems contratados.

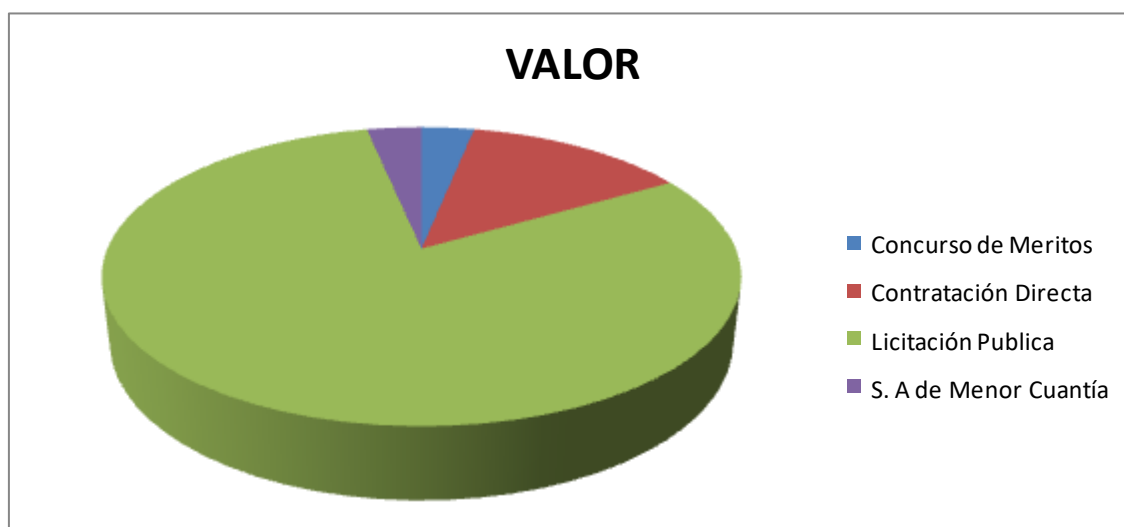
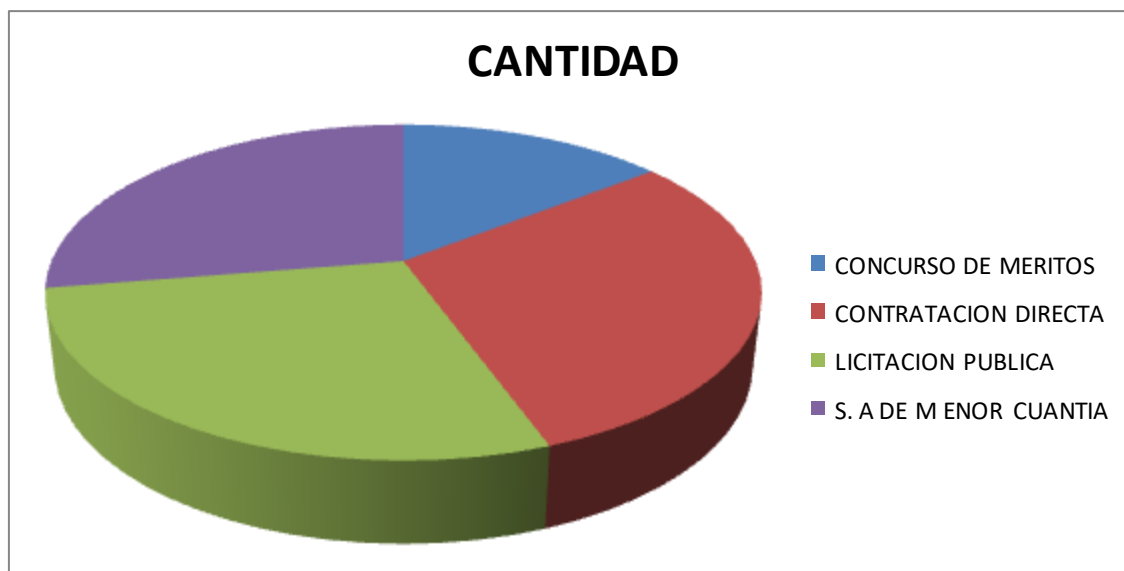
Como consecuencia de la auditoría adelantada a la gestión en la Ejecución Contractual de la secretaria de infraestructura Departamental, se puede determinar de acuerdo a la modalidad de la contratación la cantidad de contratos suscritos y sus valores discriminados en la siguiente Tabla:

VIGENCIA FISCAL 2015

MODALIDAD	CANTIDAD	% EN Q	VALOR	% EN VALOR
Concurso de Méritos	35	14,40	7.092.801.017	3,19
Contratación Directa	73	30,04	30.019.662.802	13,48
Licitación Publica	68	27,98	178.155.679.917	80,02
S. A de Menor Cuantía	67	27,57	7.359.205.118	3,31
TOTAL	243	100	222.627.348.854	100



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



La Secretaria de Infraestructura suscribió un total de Doscientos cuarenta y tres (243) contratos en la vigencia 2015 por valor de \$222.627.348.854, de los cuales treinta y cinco (35) contratos por un valor de \$7.092.801.017 pertenecen a concursos de méritos con un 3,19% del valor total de la contratación; Setenta y tres (73) contratos se realizaron por contratación directa por un valor de \$30.019.662.802 con un 13,48% del valor total de la contratación; la Licitación Pública ocupa el primer lugar en valor en el proceso contractual de la secretaria



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



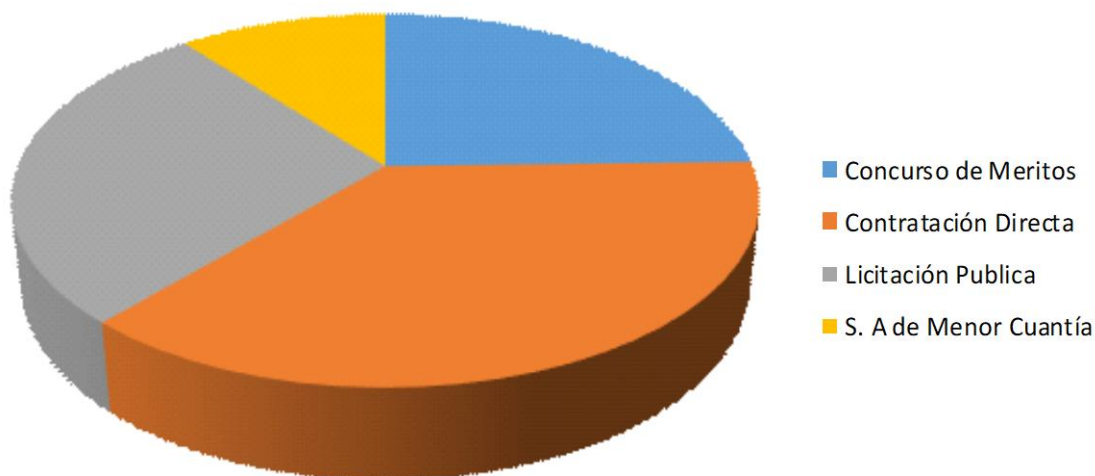
de infraestructura con sesenta y ocho (68) contratos suscritos por un valor de \$178.155.679.917 correspondiente al 80,02% del valor total de la contratación y por ultimo tenemos la selección abreviada de menor cuantía con sesenta y siete (67) contratos suscritos por un valor de \$7.359.205.118 equivalente al 3,31% del valor total de la contratación.

VIGENCIA 2016

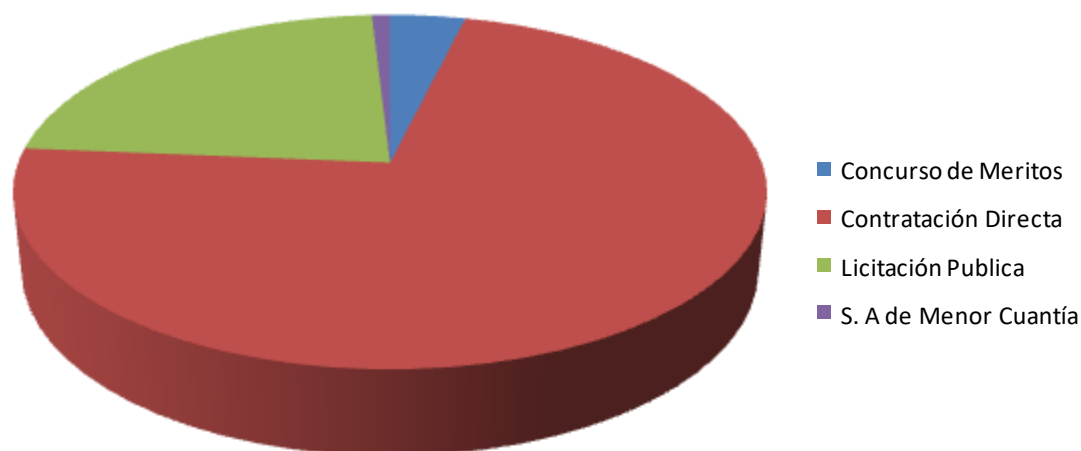
MODALIDAD	CANTIDAD	% EN Q	VALOR	% EN VALOR
Concurso de Méritos	16	24,62	2.170.763.160	3,79
Contratación Directa	24	36,92	41.569.215.746	72,55
Licitación Publica	18	27,69	13.034.447.877	22,75
S. A de Menor Cuantía	7	10,77	520.228.653	0,91
TOTAL	65	100	57.294.655.436	100



CANTIDAD



VALOR

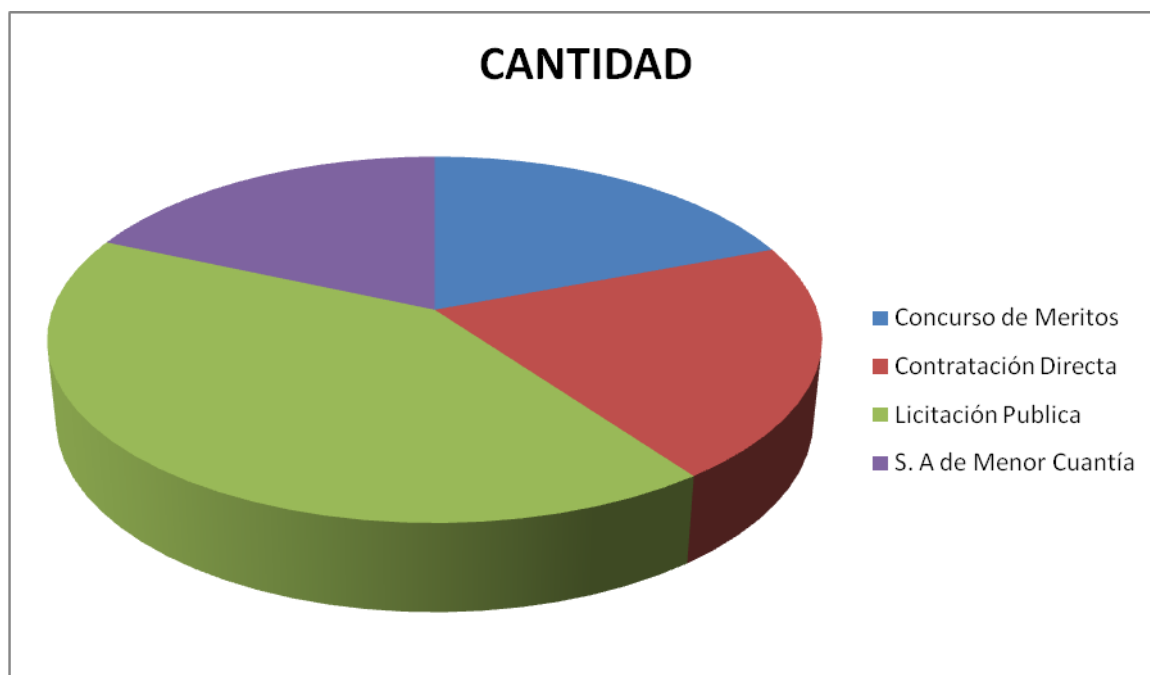


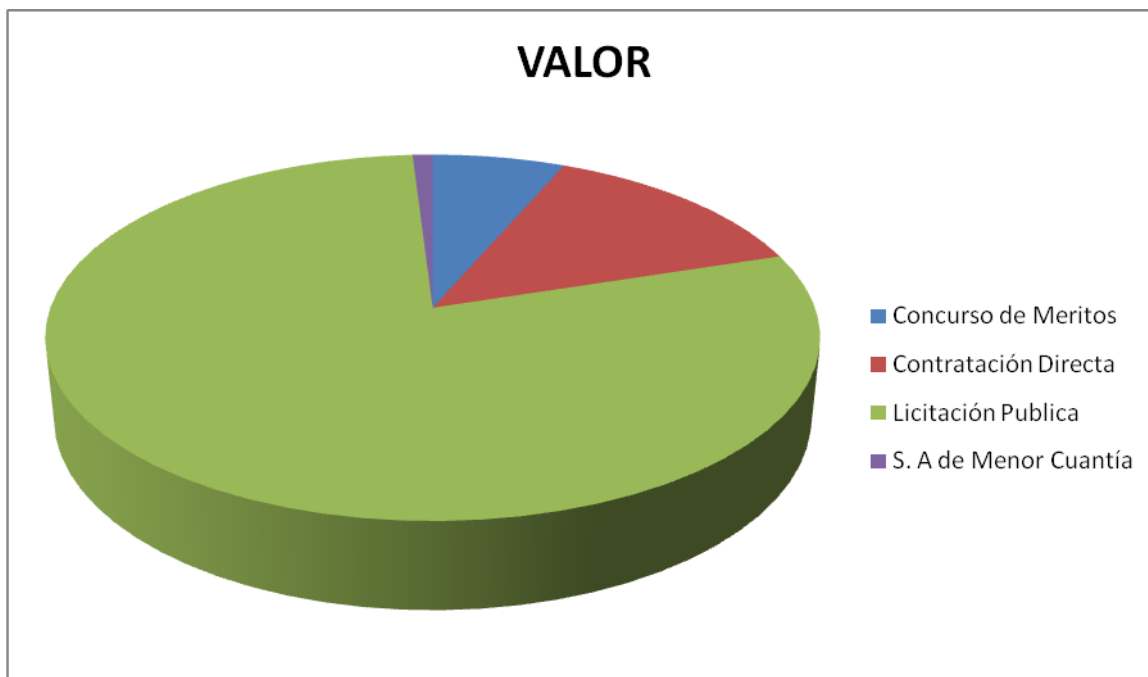
En la vigencia 2016 se suscribieron dieciséis (16) contratos por concursos de méritos por un valor de \$2.170.763.160 equivalente al 3,79% del valor total de la contratación en la vigencia, en contratación directa fueron veinticuatro (24) contratos por un valor de \$41.569.215.746 correspondiente al 72,55% del valor total de la contratación convirtiéndose en la modalidad con mayor valor en el proceso contractual de la entidad, igualmente se suscribieron dieciocho (18)

contratos por licitación pública por valor de \$13.034.447.877 correspondiente al 22,75% del valor total de la contratación ocupando el segundo lugar en la modalidad de contratación de la secretaria y por ultimo tenemos los siete (7) contratos suscritos en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por valor de \$520.228.653 correspondiente al 0,91% del valor de la contratación. Para un total de sesenta y cinco (65) contratos suscritos en la vigencia por un valor de \$57.294.655.436.

2017

MODALIDAD	CANTIDAD	% EN Q	VALOR	% EN VALOR
Concurso de Méritos	24	19,2	14.266.024.042	6,47
Contratación Directa	26	20,8	30.048.516.088	13,63
Licitación Publica	52	41,6	173.961.435.168	78,92
S. A de Menor Cuantía	23	18,4	2.147.739.976	0,97
TOTAL	125	100	220.423.715.274	100,00





Durante la vigencia 2017 se suscribieron veinticuatro (24) contratos por concurso de méritos por valor de \$14.266.024.042, equivalente al 6,47% del valor de la contratación; por contratación directa veintiseis (26) contratos por valor de \$30.048.516.088 correspondiente al 13,63% del valor de la contratación suscrita; por licitación pública se suscribieron cincuenta y dos (52) contratos por valor de \$173.961.435.168 correspondientes al 78,92% del valor total de la contratación convirtiéndose en la modalidad de contratación mas usada en la secretaria de infraestructura en la vigencia 2017 y por ultimo tenemos los veintitres (23) contratos suscritos por selección abreviada de menor cuantia por un valor de \$2.147.739.976 equivalente al 0,97% del valor total de la contratación suscrita por la secretaria.

2018

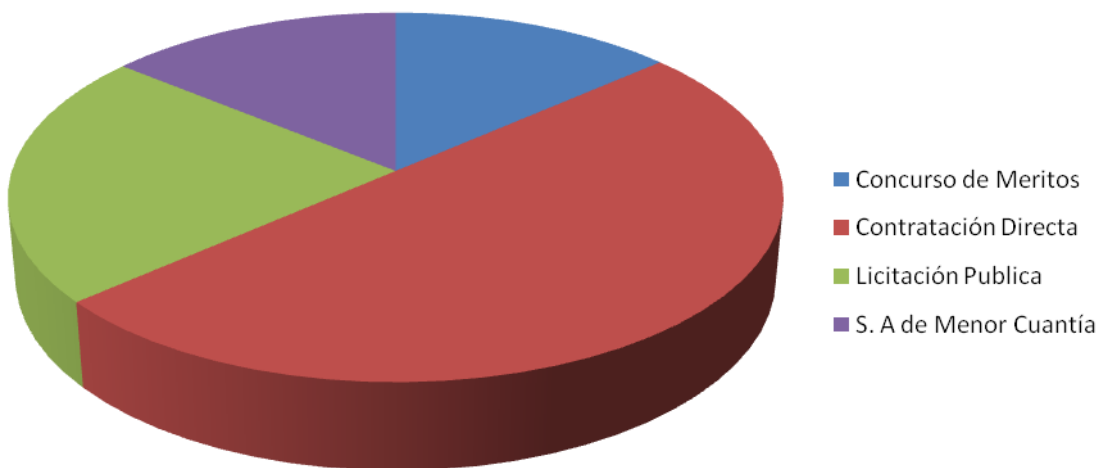
MODALIDAD	CANTIDAD	% EN Q	VALOR	% EN VALOR
Concurso de Méritos	26	13,59	24.150.783.786	8,74
Contratación Directa	92	50,00	51.271.801.186	18,55
Licitación Pública	41	22,28	195.221.618.362	70,62
S. A de Menor Cuantía	26	14,13	5.806.647.564	2,10
TOTAL	185	100,00	276.450.850.898	100,00



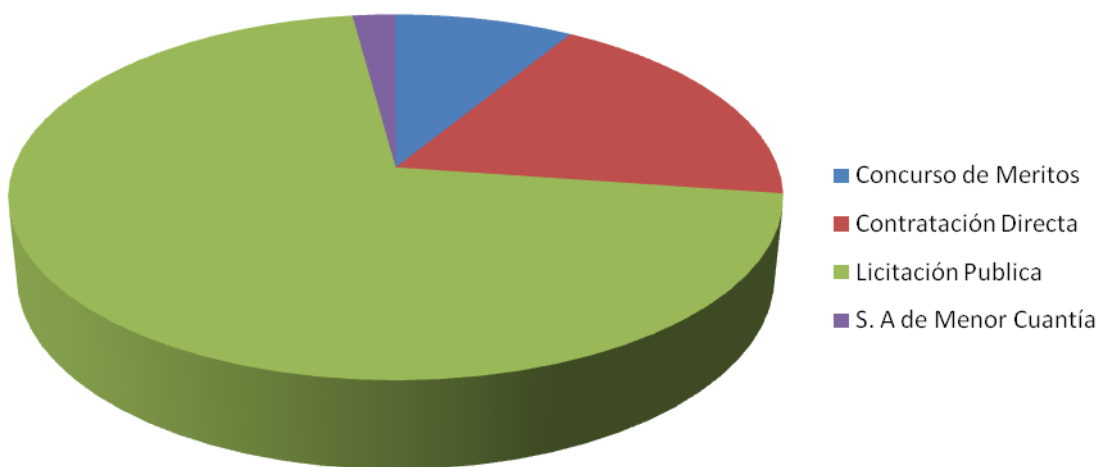
CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



% CANTIDAD



VALOR



En la vigencia 2018 la contratación directa ocupó el primer lugar en la cantidad de contratos suscritos con un total de noventa (92) por un valor de \$51.271.801.186 y un 18,55% en el valor total de los contratos, seguidos por la modalidad de la licitación pública con cuarenta uno (41) contrato equivalente al 22,28% de la cantidad contratada y un valor de \$195.221.628.362 correspondiente al 70,62% del valor total de la contratación, le sigue en cantidad el concurso de mérito con veintiséis (26) por un valor de \$24.150.783.786 correspondiente al 8,74% del valor total y por ultimo tenemos la contratación de selección abreviada de menor cuantía con veintiséis (26) contratos por un valor de \$5.806.647.564 equivalente al 2,10% del valor total de la contratación.

CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIAS 2015 AL 2018

AÑO	CANTIDAD	VALOR \$
2015	243	222.627.348.854
2016	65	57.294.655.436
2017	125	220.423.715.274
2018	185	276.450.850.898
TOTAL	618	\$776.796.570.462

En total de los seiscientos dieciocho (618) contratos celebrados durante las vigencias 2015 al 2018 por valor de \$776.796.570.462 se auditaron veintisiete (27) contratos por valor de \$62.659.486.510 equivalente al 4,2% del total de contratos celebrados y al 8% del valor total contratado, tomando como fundamento todos los aspectos y criterios aplicables a la contratación estatal en general.

En relación a la aprobación de la gestión contractual adelantada por la Secretaria de Infraestructura Departamental durante el periodo de las vigencias comprendidas entre los años 2015 y 2018, y conforme a la evaluación y análisis realizado a los contratos seleccionados para su estudio, se procedió a calificar la gestión contractual de conformidad a los resultados obtenidos, de la siguiente manera:

Evaluación de la Gestión Contractual



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,10	0,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	1	100	9	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	100	1	0	0	0	0	100,00	0,60	60,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	1	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	2	0	0	100	9	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría, se emite una opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual EFICIENTE, como consecuencia de la calificación de 90.0 puntos resultantes de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se hace importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

(Tabla 3)			
No.	Número del Contrato	Contratista	Valor
1	0108*2018*000109	Henry Antonio Castro Castro	\$504.953.333
2	0108*2017*000027	Constructora Yacamán Vivero S.A.	1.673.256.000
3	0108*2017*000043	David Alberto Orozco Maldonado	1.575.758.703
4	0108*2018*000110	Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. COVEIN	519.080.088
5	0108*2018*000072	ECOVIA SAS	4.566.601.200
6	0108*2018*000194	Consorcio Obras Especiales Chorrera	482.504.476
7	0108*2018*000011	Nancy Vásquez Macías	37.200.000
8	0108*2018*000017	Cristian David Alvear Parra	60.000.000
9	0108*2017*000046	Enedys M. Valencia Valencia	445.900.780
10	0108*2018*000157	Iván Botero Botero	280.271.892
11	0108*2017*000033	Consorcio CG Grupo I	58.000.000
12	0108*2018*000070	Unión temporal Malla Vial 2018.	27.823.606.732
13	0108*2018*000037	José De Jesús Suarez Vergara.	50.880.000
14	0108*2016*000062	EFITEK S.A.S.	669.617.064

15	0108*2018*000039	Fredy de Jesús Ahumada Viloria	226.304.020
16	0108*2017*000028	Inversiones Jacur y Compañía Ltda.	1.321.665.098
17	0108*2017*000029	Inversiones Jacur y Compañía Ltda.	1.321.541.637
18	0108*2017*000042	CONSORCIO PROPARQUES.	1.606.991.429
19	0108*2017*000054	Fundación para el Progreso y Desarrollo de Colombia.	1.687.446.976
20	0108*2017*000041	Consortio Obras Especiales Atlántico	1.695.518.879
21	0108*2017*000069	IGECON Ingenieros Asociados S.A.S.	389.524.430
22	0108*2015*000004	CONSORCIO LA GLORIA DC.	1.110.228.509
23	0108*2018*000005	Sandra Liliana Real Grass	63.600.000
24	0108*2018*000007	Regina Margarita Manotas Torres	50.880.000
25	0108*2017*000086	Unión Temporal INPAVIG 2017.	5.999.878.016
26	0108*2017*000101	CONSORCIO PARQUES PARA LA PAZ	12.008.314.816
27	0108*2018*000144	KREATURA ESTUDIOS S.A.S.	183.930.468
Total Contratos Evaluados = 27			\$62.659.486.510

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

Dentro de la contratación reportada por el punto de control se revisaron los contratos que a continuación se describen, sin embargo, es importante anotar que la evaluación y revisión en algunos casos solo se realizó a los documentos archivados y que reposan en la carpeta contractual respectiva para lo cual se realizaron análisis jurídicos y financieros aportados en el expediente, mientras que en otros casos se evaluaron además de la evaluación jurídica y financiera del proceso contractual, se revisaron y verificaron aspectos técnicos de ejecución de cantidades de obras contratadas, actividades llevadas a cabo por el personal idóneo en la materia del órgano de control departamental.

1)

No. del Contrato	0108*2018*000109
Fecha	13 de agosto de 2018
Clase de Contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SINF-001-2018
Contratista	Henry Antonio Castro Castro
Objeto	Mantenimiento Rutinario y Periódico de las Vías Sabanalarga – Cascajal – Martillo - Ponedera; Cascajal – Leña – Candelaria; Vuelta De Leña – Oriental; Candelaria - Oriental Del Departamento Del Atlántico
Valor	\$504.953.333
Duración	Seis (6) Meses a partir de la suscripción del acta de anticipo

Análisis:

Mediante Resolución No. 0108*2018*000070*21*4 de fecha 2 de agosto de 2018 se adjudica el contrato al señor HENRY ANTONIO CASTRO CASTRO por la suma de \$504.953.333.

El contrato 0108*2018*000109 se firmó el 13 de agosto de 2018, con una duración de seis (6) meses a partir del acta de inicio. Seguidamente se firmó el otrosí número 0108*2018*000123*39*4 fechado 30 de agosto de 2018 en el cual modifican la CLAUSULA TERCERA (DURACIÓN DEL CONTRATO) toda vez que en virtud del PRINCIPIO DE ANUALIDAD plasmado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto *“los contratos deben ejecutarse en el marco de su respectiva vigencia fiscal”* por lo tanto se hace necesario disminuir el plazo de ejecución del mismo para que su fecha de finalización se cumpla antes del vencimiento de la presente anualidad. Es así como se acuerda modificar el plazo de ejecución de la obra (CLUSULA TERCERA) la cual quedará así: *Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.*

Se anexa pago de estampillas departamentales por valor de \$47.970.567 y estampilla ITSA por valor de \$1.515.000.

Póliza número 85-44-101093765 de Seguros del Estado, expedida el 15 de agosto de 2018 y acta de aprobación de fecha 17 de agosto del mismo año 2018.

Orden de pago número 38080467 del 23 de agosto correspondiente al 20% del anticipo por la suma de \$100.990.667.

Acta de inicio fechada 18 de septiembre de 2018 firmada por el servidor WILMAN VARGAS ALTHAONA en calidad de supervisor de apoyo al proyecto (subsecretario de vías y construcciones).

Acta parcial número 1 (de obra) fechada 8 de octubre de 2018, donde se recibieron obras ejecutadas por valor de \$242.262.972 que sumado al AIU del 30% resulta una cantidad de obras con un costo total de \$314.941.863. En dicha acta se deja contemplado que el saldo del contrato es de tan solo la suma de \$190.011.470. Se anexa orden de pago acta parcial No. 1 fechada 12 de octubre de 2018 por la suma de \$251.953.490 (acta parcial menos amortización 20% del anticipo).

Acta parcial número 2 fechada 14 de noviembre de 2018, donde se ejecutan obras por valor de \$145.092.078 más 30% de AIU resulta un costo total de

obras ejecutadas en el acta de \$188.619.702. Se acompaña la orden de pago número 38080721 correspondiente al acta anterior por valor de \$150.895.762 (acta menos amortización anticipo).

CDP número 387021 por valor de \$122.970.421, el mismo artículo presupuestal 25970, expedido el 19 de diciembre de 2018. Registro de compromiso presupuestal número 3808892 expedido el 21 de diciembre de 2018 por valor de \$122.970.421, para amparar el adicional del contrato analizado.

Se anexa Adición No. 1 al contrato correspondiente al número 0108*2018*000197 firmado el 21 de diciembre de 2018, por la suma de \$122.970.421. El contrato adicional manifiesta en la cláusula TERCERA lo siguiente “Que en la ejecución del contrato se previó llevar a cabo el mantenimiento rutinario y periódico de la vía de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual de mantenimiento de Vías, establecidos por INVIAS, el cual no se llevó a cabo en su totalidad, siendo necesario unas mayores cantidades para llevar a cabo el objeto del contrato”, seguidamente la cláusula CUARTA dice “Que de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula Séptima del contrato No. 0108*2018*000109 de agosto 13 de 2018 y con fundamento en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y su Decreto 734 de 2012, las partes contratantes pueden introducir modificaciones a lo contratado. QUINTA: Que el departamento cuenta con el CDP número 387021 de fecha 19 de diciembre de 2018 para soportar el presente contrato adicional. SEPTIMA: Que con fundamento en lo antes expuesto resulta necesario adicionar valor y plazo contrato 0108*2018*000109 a fin que se finalice el objeto contractual.”

Se anexa la póliza número 85-20-101038121 de Seguros del Estado S.A. expedida el 26 de diciembre de 2018.

Pago de estampillas departamentales por valor de \$11.682.188 y estampilla ITSA por valor de 764.188.

Acta parcial de obra No. 3 fechada 27 de diciembre de 2018 en la cual se establece un total de obra ejecutada de \$94.438.780 y un AIU del 30% resulta un costo total de \$122.770.414. Acta adicional No. 1 fechada 13 de diciembre de 2018 en la cual se totalizan un costo total de obras ejecutadas por valor de \$627.923.754, es decir, se incluye el valor de obras contratadas en el contrato inicial más el correspondiente adicional. Se anexa factura número 76 por valor de \$122.770.414 correspondiente al valor del contrato adicional y registro presupuestal número 3808892 del 21 de diciembre de 2018 correspondiente al pago del contrato adicional y las respectivas órdenes de pago números 38080940 por valor de \$121.657.000 y 38080938 por \$1.113.414, ambas del 27

de diciembre de 2018 y el concepto es pago o abono del acta de recibo parcial No. 3.

Se anexa acta de suspensión No. 1 fechada 27 de diciembre de 2018, debido al incremento de tráfico para las fechas que se aproximan y que se requiere preservar la seguridad de los usuarios. En esta acta de suspensión manifiestan los firmantes “que se requieren mayores cantidades de obra para alcanzar el objeto del contrato”, y el reinicio del contrato se realizará una vez se hayan asignado los recursos necesarios para culminar las obras”. Se anexa así mismo un acta que establece las “condiciones contractuales y las condiciones actualizadas” fechada 21 de diciembre de 2018.

Se anexa CDP para un nuevo contrato adicional con fecha de expedición del 19 de febrero de 2019 por valor de \$129.505.478.

Acta de reinicio No. 1 fechada primero (1ero) de marzo de 2019 y en la cual manifiesta que: “se requieren ejecutar mayores cantidades de obra para lograr alcanzar el objeto del contrato y mitigar los daños presentados en pavimento existente y las actividades de rocería”.

Se anexa Adición No. 2 correspondiente al número 0108*2019*000052 por valor de \$129.505.478 firmado el primero (1ero) de marzo de 2019 y se prorroga el plazo del contrato en un (1) mes más. Se anexa el Registro Presupuestal número 20190999 expedido el primero (1ero) de marzo de 2019 por valor de \$129.505.478. Se aporta la nueva póliza número 85-44-101093765 de Seguros del Estado S.A., expedida el 7 de marzo de 2019 y aprobada mediante acta firmada el 14 de marzo del mismo 2019, pago de estampillas departamentales por valor de \$12.303.020 y Estampilla ITSA \$389.000.

Acta parcial número 4 en la cual se establece unas condiciones actualizadas de obras ejecutadas en la presente acta por valor de \$131.697.353 y un acumulado ejecutado de \$759.621.996. Acta final de obra fechada 8 de marzo de 2019 en el cual se establece que las obras recibidas en la presente acta final de obra por la suma de \$131.097.253.212, y la debida factura número 77 por valor de \$131.097.253.

Por último, se archiva en la carpeta el acta de liquidación bilateral fechada 3 de julio de 2019.

La póliza del adicional No. 2 correspondiente al número 85-44-101093765 de Seguros del Estado S.A., fue expedida el 7 de marzo de 2019 y aprobada mediante acta firmada el 14 de marzo del mismo 2019, sin embargo, el acta

final tiene fecha 8 de marzo, determinándose que se ejecutó el adicional No. 2 sin haberse aprobado la póliza correspondiente. Como es de conocimiento, la aprobación de la póliza de cumplimiento es requisito de ejecución del contrato, por ello, las entidades públicas no pueden aprobar una póliza de cumplimiento de un contrato, después de haberse iniciado su ejecución. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

El expediente contractual se encuentra legajado en tres (3) carpetas las cuales no están foliadas, igualmente el archivo de los documentos no se da en orden cronológico y se presentan duplicidad en algunos documentos.

Hallazgo No. 1

Condición: En el contrato número 0108*2018*000109, la póliza del contrato adicional No. 2 fue aprobada en acta que tiene fecha posterior a la fecha del acta final, por lo que presumiblemente se ejecutó el contrato adicional sin haberse aprobado la póliza correspondiente.

Criterio: Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1.

Causa: Falta de control y revisión en la etapa previa al inicio del contrato

Efecto: Riesgo de dejar desprotegida a la entidad en caso de presentarse un siniestro. **Hallazgo de carácter administrativo (A).**

INFORME TÉCNICO

Valor inicial	\$504.953.333,00
Fecha del contrato	13 de agosto de 2018
Plazo inicial	Seis (6) meses
Fecha de inicio	18 de septiembre de 2018
Contrato adicional	0108*2018*000197
Valor adicional No. 1	\$122.970.421,00
Fecha del adicional 1	21 de diciembre de 2018
Contrato adicional 2	0108*2019*000052
Valor Adición No.2	\$129.505.478,00
Plazo adicional 2	Un mes

En este contrato se recibieron obras por valor de \$757.429.232, dichas obras consistieron en un mantenimiento rutinario en 4 tramos de vías en el departamento así:

- Sabanalarga-cascajal- Martillo-Ponedera.
- Cascajal -Leña-Candelaria.
- vuelta de Leña- Oriental.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



- Candelaria –Oriental.

En el recorrido que se realizó en cada una de los tramos de vía y según acta parcial No. 4 de fecha 7 de marzo de 2019, la cual es la última de las actas parciales y contiene el acumulado de las actas anteriores, se observa que las obras objeto de este contrato consistieron en **Mantenimiento Rutinario** el cual consiste en desmonte y limpieza en bosque, Rocería y limpieza de Maleza, limpieza de cunetas laterales, Hombrillo del borde de la vía y disipadores y la limpieza de obras de drenajes (alcantarilla, Box-culvert, cárcamos) actividades tales que a la fecha de nuestra visita no se pudieron comprobar su ejecución debido a que estas actividades no son permanentes en el tiempo. También se realizaron sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo, y sello de grietas en pavimento asfáltico con ruteo, estas actividades permiten prolongar la vida útil de la vía. ver registro fotográfico.

En las actividades que se desarrollaron en el **Mantenimiento Periódico** consistieron en demolición de estructuras de pavimento, excavaciones varias y excavaciones manuales, base granular para bacheo y riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 y Mezcla densa en caliente para bacheo incluye cemento asfáltico, en los diferentes tramos se pudo observar los bacheos que se realizaron, los cuales permiten mejorar el nivel de servicio de los tramos. ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



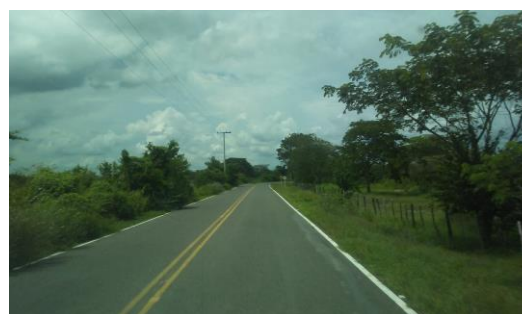


CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



2)

No. del Contrato	0108*2017*000027
Fecha	10 de julio de 2017
Clase de Contrato	Obra Pública – Licitación Pública LP SINF-001-2017.
Contratista	CONSTRUCTURA YACAMAN VIVERO S.A.
Objeto	Obras de mitigación para el Urbanismo del proyecto “Villa carolina” del Municipio de Repelón en el Departamento del Atlántico – GRUPO V.
Valor	\$1.673.256.000
Duración	Dos (2) meses

Análisis:

Aviso de convocatoria para participar en proceso de licitación pública No. LP-SINF-001 de 2017, objeto: “obras de mitigación para el urbanismo en distintos municipios del Departamento del Atlántico”

Se anexa Estudios Previos con fecha 5 de abril de 2016 (equivocado) y luego Estudio Previo ajustado con fecha de elaboración veintiocho (28) días del mes de abril de 2017.

Estudio del Sector Licitación Pública No. LP-SINF-001-2017, sin fecha de elaboración.

Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SINF-001-2017, con fecha de elaboración abril de 2017.

Presupuestos Oficiales Grupos I al V.
Estudios de Suelo Repelón, Ponedera, Candelaria, Manatí.

Resolución de Apertura No. 000008 del 3 de mayo de 2017 “Por Medio de la Cual se Ordena la Apertura de la Licitación Pública No. LP-SINF- 001 de 2017” Objeto: “Obras de Mitigación para El Urbanismo en Distintos Municipios Del Departamento Del Atlántico”.

Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. LP-SINF-001-2017, elaborados en mayo de 2017.

Listado de proponentes entre los que se encuentra Constructora Yacaman Vivero S.A.

Evaluación jurídica licitación pública No. IP-SINF-001-2017 fechada 9 de junio de 2017 y evaluación capacidad financiera.

Evaluación técnica grupo I, grupo II, grupo III, grupo IV y grupo V.

Evaluación Jurídica, Experiencia, Técnica y Financiera del Proceso de Licitación Pública No LP-SINF-001 de 2017.

Acta de Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria Desierta de la Licitación Pública No. LP-SINF-001 DE 2017, fechada 28 de junio de 2017.

Resolución de Adjudicación No. 0108*2017*000031*21*4 “Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-SINF-001-2017 – GRUPO V, la cual tiene por OBJETO: Obras De Mitigación para el Urbanismo del Proyecto “Villa

Carolina” Del Municipio de Repelón Departamento Del Atlántico, y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho proceso.”

CDP No. 371443 del 3 de abril de 2017 y CRP número No. 3703902 del 10 de julio de 2017 por valor de \$1.673.256.000 expedido el 10 de julio de 2017, artículo presupuestal de código 26384 (Obras de Urbanismo y Construcción de Vivienda de Interés Social en los Municipios y Corregimientos del Departamento del Atlántico).

Póliza No. 1890288 - 5 de Suramericana de Seguros, con fecha de expedición del 12 de julio de 2017. Vigencia desde el 10 de julio de 2017 hasta el 20 de septiembre de 2020 y Acta de Aprobación de Pólizas del Contrato No. 0108*2017*000027, fechada 19 de julio de 2017.

Acta de asignación del supervisor en el servidor arquitecto Wilfrido Maldonado fechada julio 28 de 2017 y recibida el 10 de agosto del mismo año.

Acta de inicio fechada agosto 14 de 2017 dejando constancia que el contratista conjuntamente con el interventor visitaron el lugar donde se va a realizar la obra objeto del contrato, debidamente firmada por el contratista, el contratista interventor, por el supervisor del proyecto de la secretaría de infraestructura señor Wilfrido Maldonado Peña y por la Subsecretaria de Vivienda, electrificación y espacio público Verónica de castro Gómez y por la secretaria de infraestructura ingeniera Mercedes Muñoz Aragón.

Acta de mayores y menores cantidades de obra No. 1 fechada 3 de octubre de 2017 en la cual se manifiesta que: 1) se hace necesario realizar una modificación al presupuesto ya que la distancia de acarreo del material de relleno se encontraba a una distancia mayor que la presentaba en las condiciones contractuales, 2) que la cantera más cercana al sitio del proyecto que cumple es “el Limón” la cual se encuentra ubicada en el municipio de Repelón del Departamento del Atlántico a una distancia de 20 km, al centro de gravedad del proyecto, 3) es necesario incluir dentro del presupuesto un ítem no previsto denominado Transporte de Material de la Cantera al Sitio (Sobre Acarreo), el cual es el resultado de la diferencia de la distancia contemplada inicialmente en el contrato en el APU relleno material seleccionado (15 km) y la distancia de la cantera más cercana al sitio del proyecto (20 km) 4) en el desarrollo de la obra se ha presentado la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades en algunos ítem y actividades no previstas en el contrato.

Acta de suspensión número 1 fechada 11 de octubre de 2017, debido a la intensidad pluvial que se presenta en la obra.

Acta de reinicio No. 1 fechada 30 de octubre de 2017, debido a que se subsanaron los inconvenientes que motivaron la suspensión.

Acta modificativa de obra No. 1 fechada 30 de octubre de 2017 debido a que hace necesario realizar una modificación al presupuesto ya que la distancia de acarreo del material de relleno se encontraba a una distancia mayor que las presentadas en las condiciones contractuales.

Adición No. 1 (0108*2017*000078) al contrato matriz 0108*2017*000027 firmado el 30 de octubre de 2017, por valor de \$500.000.000, duración 30 días calendarios, motivado debido a que los ensayos realizados a los materiales que se pretendían tomar como material de relleno seleccionado de la cantera contemplaba inicialmente (canteras del corregimiento de rotinet (municipio de Repelón) no cumplía con las especificaciones del contrato, por lo cual se hace necesario usar los materiales de la cantera del Limón (Municipio de manatí), la cual se encuentra a una distancia mayor que la presentada en las condiciones contractuales. Que la cantera del Limón se encuentra ubicada en el Municipio de manatí a una distancia de 20 KM, al centro de gravedad del proyecto, por lo cual se hace necesario modificar el acta modificativa de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de establecer el valor adicional del contrato. Que la distancia inicialmente establecida en el contrato y contemplado en el APU para el relleno material seleccionado es de (15 km) y la distancia de la cantera actual del Limón de donde se extraerá el material es de (20 km). Que como resultado de las recomendaciones hidráulicas del diseñador, se hace necesario la construcción de un Box-Coulver, el cual no se contempló en las condiciones contractuales, por lo que se encuentra relacionado en el acta de mayores y menores cantidades, la cual forma parte integral de este contrato.

Acta de Recibo Final firmada el 3 de diciembre de 2017 donde se establece un total de obras ejecutadas en la presente acta de \$619.071.339 más AIU 30 % la suma de \$185.721.402, se determina un valor total ejecutado de \$804.792.741.

El contrato no se encuentra foliado, y los documentos archivados en las carpetas no se encuentran ordenados en orden cronológico conforme se van generando.

No se anexa el acta de liquidación por lo que posiblemente el contrato no ha sido liquidado.

INFORME TÉCNICO



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Valor Inicial	\$1.673.256.000
Valor Adicional	\$500.000.000
Valor Contrato+ Adicional	\$2.173.256.000
Fecha del contrato	10 de Julio de 2017
Plazo Inicial	Dos (2) Meses
Fecha de inicio	14 de agosto de 2017
Fecha de Finalización	14 de Octubre de 2017
Suspensión 1	11 de octubre de 2017
Plazo adicional	Un (1) mes
Reinicio 1	30 de octubre de 2017
Fecha de Finalización	3 de diciembre de 2017
Plazo del contrato	Tres (3) meses
Interventor Externo	Consortio CG Grupo 5
Supervisor	Wilfrido Maldonado Peña

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 03 de diciembre de 2017, obras ejecutadas por valor de \$2.173.256.000, dichas obras consistieron en la excavación y retiro de material, relleno de material seleccionado, y se desarrollaron ítem no previstos como transporte de material de la cantera al sitio (sobre Acarreo), Desmonte y Limpieza y la construcción de un (1) boxculverts; las actividades anteriormente se desarrollaron con el fin de adecuar el terreno para la futura ejecución de las obras de urbanismo del proyecto Villa Carolina en jurisdicción del municipio de Repelón – Atlántico.

En la visita de obra practicada al sitio, se pudo observar que en la actualidad en el terreno se encuentra construido una urbanización denominada Villa Carolina y en la entrada principal del proyecto se encuentra construido el boxculverts, de lo que se puede concluir que las obras objeto de estudio se ejecutaron tal como se observa en el registro fotográfico anexo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



3)

No. del Contrato	O108*2017*000043
Fecha	3 de Agosto de 2017
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	David Alberto Orozco Maldonado
Objeto	Obra de adecuación y mejoramiento cancha de futbol – construcción parque corregimiento de Molineros del Municipio de Sabanalarga - Departamento del Atlántico – Grupo II.
Valor	\$1.575.758.703
Duración	Cinco (5) meses

Análisis:

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura abrió el Proceso de Licitación Pública LP-SINF-0002-2017, proceso de licitación adelantado conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Mediante Resolución de apertura No. 000015 del 30 de mayo de 2017 “Por Medio de la Cual se ordena la Apertura de la Licitación de Pública No. LP-SINF-002 de 2017”, Objeto: “Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento de Parques y/o Canchas Deportivas en el Departamento del Atlántico”

Se observa que el Departamento publicó en el portal único de contratación los siguientes documentos: Invitación Pública, los Estudios Previos, el aviso de convocatoria. El acta de cierre, el informe de evaluación y la carta de aceptación de la propuesta.

Evaluada las propuestas por parte del comité evaluador (con fecha 7 de julio de 2017), la secretaría de infraestructura adjudicó la contratación respectiva mediante acto administrativo de adjudicación al señor David Alberto Orozco Maldonado.

El proyecto fue radicado y viabilizado por el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN No. 170095 de 2017.

Se anexa CDP No. 371882 del 21 de abril de 2017, artículo presupuestal 25850 (construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o de espacios deportivos y recreativos en los municipios y/o del departamento del atlántico).

Se anexa Estudios Previos los cuales tiene como fecha de elaboración 21 de abril de 2017, los cuales describen como DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, lo siguiente: El Departamento del Atlántico, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de Licitación Pública para: “Construcción y/o Ecuación y/o Mejoramiento de Parques y Canchas Deportivas en el Departamento del Atlántico”

Se anexa póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 320-47-994000015931 expedida el 18 de agosto de 2017 por Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada mediante acta de fecha 4 de septiembre de 2017.

Registro presupuestal número 3704464 expedido el 3 de agosto de 2017 por valor de \$1.575.758.703.

Orden de pago del anticipo número 37080188 del 2 de octubre de 2017 por concepto del 30% del anticipo valor que corresponde a la suma de \$472.727.611.

Se anexa acta de inicio fechada 9 de octubre de 2017 donde se establece que el contratista conjuntamente con el supervisor visitó el lugar donde se ejecutará la obra objeto del contrato.

Acta de recibo parcial No. 1 de fecha 9 de octubre de 2017, donde se establece un avance físico de la obra del 10% y un avance financiero del 30%, un costo total ejecutado por la suma de \$154.583.043 (menos el 30% de amortización del anticipo) resulta un valor a cancelar del acta por la suma de \$108.208.130. Orden de pago No. 37080307 del 19 de diciembre de 2017.

Acta de recibo parcial No. 2 fechada 31 de enero de 2018, en el cual se ejecutan obras por valor de \$456.426.719 menos 30% amortización del anticipo resulta un valor a cancelar de la presente acta por la suma de \$319.498.703. Orden de pago No. 38080083 del 13 de marzo de 2018.

Se suscribe Adicional No. 1 fechado 9 de marzo de 2018, el cual manifiesta en la Cláusula TERCERA lo siguiente: Que en fecha 14 de febrero de 2018 la secretaría recibió una solicitud de prórroga al contrato por parte del contratista por el término de dos (2) meses argumentando que la etapa de diseño se demoró mucho más de lo esperado etapa y dicen donde se tuvieron en cuenta una serie de variables necesarias para el proyecto y solo se puede reiniciar después de la aprobación de esos diseños, que durante la etapa de construcción entre los meses de octubre y diciembre se vio afectado por la ola invernal que atravesó la región de la zona de ejecución del proyecto, esto dificultó el ingresos a la zonas de cantera y el acceso de las volquetas al corregimiento de Molineros fue muy dificultosos ya que no cuenta con vías pavimentadas, finalmente resultaron varios ítems no contemplados inicialmente lo que llevó a la reprogramación de los trabajos. Ante la anterior situación se hace necesario correr de manera significativa el programa de trabajo, la aprobación de la ampliación de la interventoría y de la supervisión. Por lo anterior se prorroga el contrato inicial por DOS (2) meses más.

Acta de Recibo parcial No. 3 del 2 de abril de 2018 por valor de \$602.075.598 menos el 30% de amortización del anticipo (\$180.622.679), se determina un valor a cancelar al contratista por el acta parcial No. 3 por la suma de \$421.452.919. Orden de Pago No. 38080177 del 17 de abril de 2018.

Acta de recibo parcial No. 4 del 2 de mayo de 2018 por valor de \$203.727.099 menos el 30% anticipo (\$61.118.129) se determina un valor del acta por \$142.608.969. Orden de Pago No. 38080264 del 25 de mayo de 2018 por valor de 4142.608.969.

Se anexa acta de suspensión fechada 2 de mayo de 2018 donde se manifiesta que como quiera que el contratista solicitó una adición en tiempo y valor debido a una mayores cantidades de obras y obras complementarias, las cuales fueron aprobadas por la gobernación, interventoría y la supervisión, pero que debido a que se encuentra en estos momentos tramitando la actualización del proyecto, la viabilidad del mismo y la correspondiente partida presupuestal, tramites que a la fecha no se han perfeccionado.

Se anexa Adicional No. 2 firmado el 25 de mayo de 2018 por valor de \$784.708.376 y un plazo adicional de TRES (3) meses. CLAUSULA TERCERA: Que en fecha 14 de febrero de 2018 el Departamento del Atlántico recibió de DAVID ALBERTO ORZCO MALDONADO (contratista) comunicación en la cual solicitó una prórroga, solicitud que fue aprobada y se firmó adicional 001 prorrogando el plazo por dos (2) meses. CUARTA: que el contratista a través de la interventoría en comunicación desde el 26 de enero de 2017 había solicitado que se requiera adicionar el valor del contrato en la suma de \$784.708.376 correspondiente a modificaciones por mayores cantidades de obras no previstas descritas en el documento citado que hace referencia en la descripción de manera general de obras preliminares, movimientos de tierra, cancha de futbol, gradería de cancha de futbol, cubiertas de graderías, mampostería pisos camerinos, carpintería en aluminio de graderías y demás obras adicionales y complementarias, todos estos aspectos soportados en el informe presentado y validado por la interventoría. QUINTA: que en la misma fecha el supervisor del Departamento recomienda al ordenador del gasto adicionar el valor del contrato principal teniendo en cuenta que se han soportado todas las explicaciones técnicas que respaldan esta adicción.

Se anexa CDP de la adición No. 2 correspondiente al número 382616 por valor de \$790.000.000.

Acta de recibo parcial No. 5 de fecha 3 de julio de 2018 por valor de \$155.958.902 menos el 30% amortización de anticipo (\$47.683.872) se determina un valor del acta por \$108.275.029. Orden de Pago No. 38080489 por valor de \$108.275.029 fechada 29 de agosto de 2018.

Acta de recibo parcial No. 6 fechada 30 de agosto de 2018 por valor total ejecutado en el acta de \$551.638.959 (sin amortización de anticipo) ya que no hubo para el contrato adicional y un valor a cancelar al contratista por el acta por ese mismo valor de \$551.638.959. Se establece un valor por ejecutar de \$236.056.759. Orden de Pago No. 38080530 por valor de \$548.651.617 fechada 12 de septiembre de 2018.

Acta de recibo final fechada 25 de septiembre de 2018 donde se establece un costo total ejecutado en la presente acta por la suma de \$235.949.584, igualmente establecen un valor total contratado por la suma de \$2.360.467.079 (1.575.758.703 + 784.708.376). Así mismo se determina en Obras recibidas en actas parciales (1, 2, 3, 4, 5, 6 y acta final) la suma de \$2.360.359.904, por lo que quedó un saldo pequeño de obras sin ejecutar por valor de \$107.175 (valor no cancelado).

El contrato se firmó el 3 de agosto de 2017 con una duración de cinco (5) meses, y se inicia el 9 de octubre, es decir, de antemano se sabía que no se iba a ejecutar durante la vigencia, contrariando el PRINCIPIO DE ANUALIDAD plasmado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el sentido que *“los contratos deben ejecutarse en el marco de su respectiva vigencia fiscal”*.

Se observa la falta o existencia de una débil planeación e imprecisión en la elaboración de los estudios previos toda vez que el contrato inicial se firmó el 3 de agosto y se inició el 9 de octubre con una duración de cinco (5) meses, así mismo se hicieron dos (2) adiciones en tiempo y valor, una primera sin ampliar el valor, pero se corrió el tiempo de ejecución en dos (2) meses y una segunda firmada el 25 de mayo ampliando el valor en la suma de \$784.708.376 y un plazo adicional de tres (3) meses, igualmente, se observa que el Acta de recibo final está fechada 25 de septiembre de 2018, lo que determina que la duración total de su ejecución fue de diez (10) meses según datos contractuales, pero la realidad fue que dicho terminó se prolongó hasta casi el año de ejecución. No se anexa el acta de liquidación por lo que posiblemente el contrato no ha sido liquidado.

INFORME TÉCNICO

Valor Inicial	1.575.758.703.00
Valor Adicional	
Valor Contrato+ Adicional	
Fecha del contrato	Agosto 3 de 2017
Fecha de inicio	Octubre 9 de 2017
Plazo inicial	Cinco (5) meses
Plazo adicional 1	Dos (2) meses
Acta de suspensión	Dos (2) de mayo de 2018
Acta de reinicio	Dieciocho (18) de Junio de 2018
Contrato Adicional 2 valor	\$784.708.376.00
Plazo contrato adicional 2	Tres (3) meses
Plazo Total del contrato	Diez (10) meses
Valor Total del contrato	\$2.360.467.079.00
Interventor Externo	Consorcio Transformar Parques 17-01
Supervisor	

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 25 de septiembre de 2018, se ejecutaron obras por valor de \$2.360.360.221, las obras que se recibieron en el presente contrato, fueron entregadas para el uso y disfrute de la comunidad del Corregimiento de Molineros del municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, la zona intervenido está conformada de los siguientes espacios y áreas, de la construcción de una cancha y un parque las cuales se realizaron de obra nueva, distribuidos de la siguiente manera:

- Área de cancha de futbol en grama sintética
- Graderías con cubierta
- Camerinos
- Luminarias
- paisajismo
- Área de juegos Infantiles

Los espacios mencionados anteriormente se entregaron equipados y construido según especificaciones y cantidades consignadas en actas.

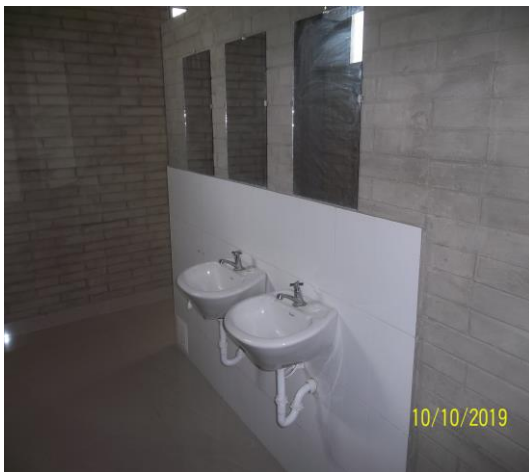
En la visita de obra se pudo constatar que estas obras se encuentran en buen estado y prestando el servicio para las cuales fueron contratadas. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



4)

No. del Contrato	0108*2018*000110
Fecha	13 de agosto de 2018
Clase de Contrato	De Obra
Contratista	Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. COVEIN
Objeto	Mantenimiento rutinario y periódico de las vías Piojo – Hibácharo; Piojo – Aguas Vivas; Hibácharo_ Palmar de Candelaria; Piojo – El vaivén Acceso a San José de Saco del Departamento del Atlántico.
Valor	\$519.080.088
Duración	Seis (6) Meses

Análisis:

El Departamento del Atlántico a través de la secretaría de infraestructura abrió el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC_SINF-002-2018, proceso adelantado de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En dicho proceso una vez evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, se adjudicó el contrato mediante acto administrativo (Resolución de Adjudicación No. 0108*2018*00069*21*4 de agosto 2 de 2018) al señor Constructora de Vivienda e Ingeniería S.A.S. – COVEIN.

El proyecto fue radicado y viabilizado por el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN No. 180017 de fecha de aprobación de enero 29 de 2018.

Se anexa CDP No. 383083 expedido el 20 de junio de 2018.

La forma de pago del contrato es del 20% de anticipo y el restante 80% mediante actas de recibo parciales de avances obras previa aprobación del supervisor.

Los Estudios Previos tienen fecha de elaboración del 24 de mayo de 2018, firmados por la secretaria servidora IRINA MUÑOZ ARAGON, dichos estudios describen en el ítem 2.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, se estima en SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato. Diferente a lo anterior, el contrato en su CLAUSULA TERCERA “PLAZO DE EJECUCIÓN” que la duración del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2018, por lo que se observa dicha diferencia entre lo plasmado en el Estudio Previo y lo señalado en la minuta del contrato.

Se anexa Registro Presupuestal número 3804912 fechado 2018/08/13 por valor de \$519.080.088.

Se anexa acta de fecha septiembre 10 de 2018 mediante el cual se aprobaron la Póliza Única de Cumplimiento No. 2173603-0, documento 12522247 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0579910-3, documento 1266890 de fecha 22 de agosto de 2018, expedidas por la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A. exigidas en la Cláusula séptima del contrato Matriz No. 0108*2018*000110.

Se anexa acta de inicio de fecha 19 de septiembre de 2018.

El plazo inicial es de seis (6) meses, sin embargo, se firma de manera inmediata el Otrosí No. 1 del mismo día del acta de inicio, es decir, 19 de septiembre correspondiente al número 0108*2018*0000124*39*4 donde se manifiesta que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.

Acta parcial No. 1 fechada 19 de octubre de 2018, en el cual se manifiesta por parte del supervisor haber recibido obras por valor de \$89.619.608, quedando un saldo por ejecutar de \$429.460.480.

Acta Modificativa No. 1 fechada 20 de diciembre de 2018, con el objeto de modificar las cantidades del contrato (limpieza de cunetas laterales, hombrillo del borde de la vía y disipadores, sello de grietas en pavimento asfáltico, limpieza de obras de drenaje, box culvert, desmonte y limpieza en monte, etc.) por lo que se requiere incrementar y disminuir algunas cantidades de obras las cuales no modifican el valor inicial del contrato.

Acta de suspensión No. 1 fechada 21 de diciembre de 2018, debido a que las obras se han visto afectadas en su ejecución normal por la época de fin de año 82018) ya que las plantas productoras de concreto asfáltico, hormigón y materiales granulares del departamento o de la región suspenden actividades por seguridad, de igual forma el tráfico de vehículos pesados se restringe un poco en las vías terciarias y principales del Departamento.

Acta de reinicio No. 1 fechada 15 de enero de 2019, en la cual se manifiesta que fueron superados los motivos que generaron el acta de suspensión No. 1 (21 de diciembre).

Contrato de Adición No. 1 del 24 de enero de 2019 donde se amplía el plazo de ejecución en dos (2) meses más.

Acta de suspensión No. 2 fechada primero (1ero) de marzo de 2019, debido a la estructura hidráulica a la entrada del corregimiento de saco, por lo que se requiere diseñar una estructura hidráulica universal que cumpla tanto hidráulicamente como estructuralmente acorde con las condiciones actuales del sector.

Acta de reinicio No. 2 de fecha 18 de marzo de 2019, donde se manifiesta que fueron superados los motivos que generaron el acta de suspensión anterior (1ero de marzo de 2019) por lo que se reinician las actividades.

Contrato de Adición No. 2, el cual no lleva valor adicional, firmad el 5 de abril de 2019 donde se amplía el plazo en un mes y medio más 1, 5 meses o 45 días). Acta modificativa No. 2 fechada 26 de mayo de 2019 donde se acordó modificar las cantidades de obras del contrato por diversas razones (desmonte y limpieza de en bosque, limpieza de cunetas laterales, limpieza de obras de drenaje, demolición de estructura de pavimento, excavaciones varias, etc), por lo que se requiere incrementar y disminuir algunas cantidades de obras las cuales no modifican el valor inicial del contrato.

Acta de terminación fechada 26 de mayo de 2019, donde el contratista manifiesta comprometerse a subsanar los detalles que se evidenciaron en visita de recibo, y que en supuesto caso que estos no se corrijan o se hagan de manera incorrecta no se tendrán en cuenta estas actividades para el pago.

Acta de recibo final fechada 26 de agosto de 2019, en la cual se manifiesta que las obras recibidas en la presente acta se ejecutaron del 19 de octubre de 2018 al 26 de mayo, sin incluir los tiempos de suspensiones por un costo total de \$429.347.188, y sumado a los \$89.619.608 de obras recibidas en el acta inicial. Resulta un valor ejecutado total de obras recibidas por valor de \$518.966.796, determinándose un valor de \$52.131 de obras no ejecutadas y lógicamente no canceladas.

Las carpetas donde se encuentran archivados los documentos del expediente contractual no están foliados y dichos documentos no se encuentran archivados en el orden cronológico en que se van generando, situación que no permite identificar plenamente la trazabilidad del proceso.

No se anexa el acta de liquidación por lo que posiblemente el contrato no ha sido liquidado.

5)

No. del Contrato	000072 de 2018
Fecha	24 mayo de 2018
Clase de Contrato	Consultoría (interventoría)
Contratista	ECOVIAS SAS
Objeto	interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del mejoramiento del conector vial de la circunvalar autopista aeropuerto corredor ambiental Salao Platanal, municipio de Soledad y al mejoramiento interconexión vial de la virgencita, autopista al aeropuerto municipio de Soledad Atlántico.
Valor	\$4.566.601.200
Duración	396 días

Análisis:

Este proceso da inicio con convocatoria al concurso de mérito CM-SINF-001-2018 que tenía por objeto la interventoría técnica de varias obras con distintos plazos y valores y que en su grupo 1 fue adjudicado a ECOVIAS SAS representa por el ingeniero LUIGGI PUGLIESE, la fecha estimada de terminación es el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a la adición No. 2 aprobada.

El proyecto 170259 soporta certificado de viabilidad con un valor de \$18.168.622.655 de fecha 15 de agosto 2017 de ello se desprende el CDP 373985 de 18 de agosto de 2017 con el objeto “interventoría para el mejoramiento de la vía Tubará – Guáimara. Paluato en el departamento del atlántico; el CDP 381362 de 26 de enero de 2018 con el objeto “interventoría para el mejoramiento de la vía transversal del sur, sector punta Polonia- manat candelaria en el departamento del atlántico. el CDP 376185 de 27 de noviembre de 2017 por 639.370.810, y el CDP 381670 de 26 de febrero de 2018 por valor de \$13.628.607.969 con objeto “interventoría técnica administrativa financiera y ambiental para las obras de 1) mejoramiento del conector vial de la circunvalar – autopista al aeropuerto (corredor ambiental Salao – platanal) y del mejoramiento interconexión vial de la virgencita en la autopista al aeropuerto municipio de soledad 2) de las vías del grupo IV , V, VI y VIII de la licitación DG-007-2017.

Se observa del análisis del legajo contractual que se da inicio al proceso contractual con publicación de aviso de convocatoria de fecha 8 de marzo de 2018 para la contratación de la interventoría el mismo fue acompañado de un estudio del sector y un análisis de la oferta que incluye un análisis del mercado que lleva a estimar el valor del contrato a adelantar.

El proyecto de pliego de condiciones fechado en marzo de 2018 discrimina las actividades y valores a contratar desagregado por grupos.

Las actividades principales a desarrollar por el contratista son:

- Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus Especificaciones en todas y cada una de sus partes
- Practicar diaria y permanentemente inspección de las obras objeto de Interventoría.
- Verificar en asocio del Contratista el Cómputo mensual de labor ejecutada y suscribir las respectivas actas para el Pago. Velar por el cumplimiento de los Programas de Trabajo y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados.
- Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Departamento y/o la Interventoría y el Contratista.
- Elaborar el informe final de la labor objeto de la Interventoría, descripción del personal y de los costos directos y de organización a cargo del Interventor.
- Presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental, mensualmente, dentro de los diez primeros días del segundo mes, un informe escrito sobre el desarrollo y avance de las obras que se estén construyendo, las actividades de operación desarrolladas por el contratista, los problemas presentados y las soluciones planteadas, las actividades de la interventoría y un registro fotográfico.
- Realizar un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el contratista y de los recursos humanos y de capital que utilice para ello. Sus observaciones se consignarán en el informe trimestral que presentará el Interventor a la Secretaría de Infraestructura Departamental.
- El Interventor revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de mantenimiento y/o de construcción que así lo requieran, realizados por el Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación.
- El Interventor asignará una partida global para realizar sus propios ensayos de laboratorio o los que la Secretaría de Infraestructura Departamental solicite, con el fin de verificar la calidad de las obras
- Controlar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, tanto en las actividades realizadas por el contratista.

- Efectuar un seguimiento permanente a la cantidad, calidad, capacidad, estado y funcionamiento de los equipos utilizados, mediante registros de calidad que incluyan el rendimiento y utilización. Evaluar y recomendar la oportuna reposición cuando éstos presenten deficiencias.

Es de señalar que, aunque hubo 14 oferentes no todos en realidad estaban ofertando para 8 instintos grupos de obras y para el grupo 1 solo quedo un oferente habilitado así:

GRUPO I						
IT	PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO	SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACION	PUNTAJE TOTAL
10	ECOVIAS S.A.S.	350,0000000	50,0000000	100,0000000	500,0000000	1,000,0000000
12	BATEMAN INGENIERIA S. A.	0,0000000	0,0000000	0,0000000	NO CUMPLE	0,0000000

Con base en el puntaje obtenido por las propuestas, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico ADJUDICAR el presente proceso de Licitación, así: **GRUPO I: PROPONENTE No. 10: ECOVIAS S.A.S.** GRUPO II: PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERMEJORAMIENTO ATLANTICO GRUPO III: PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO 2018 GRUPO IV: PROPONENTE No. 11: CONSORCIO INTERVIAL 2018 GRUPO V: PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERVENTORIA ATL GRUPO VI: PROPONENTE No. 9: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-02 GRUPO VII: PROPONENTE No. 12: BATEMAN INGENIERIA S.A. GRUPO VIII: PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVIAL ATL

Es de cardinal importancia al revisar este contrato no olvidar que el proceso de selección se encuentra convocado para adjudicar ocho grupos, que para efectos de economía la administración decidió que en un mismo proceso se evaluarán y adjudicarán ocho Interventoría, con objetos, presupuestos y plazo de ejecución diferentes, es así como cada grupo es evaluado y adjudicado de manera independiente, razón por la cual el análisis de evaluación fue realizado a la luz de cada grupo.

Ahora con respecto a la evaluación realizada a los proponentes del grupo 1 observamos que solo se objetó que ECOVIAS participó en los diseños de la obra a ejecutar. Al dar respuesta a tal afirmación la administración señaló lo siguiente:

ECOVÍAS S.A.S.: Presentó propuesta para todos los grupos contemplados en el concurso de méritos No. CM-SINF-001-2018, por lo que se procedió a revisar en que grupos participó en la elaboración de los diseños, encontrándose que elaboró algunos estudios técnicos correspondientes a un proyecto que fue

elaborado en julio de 2014 y contratado a través del Área Metropolitana de Barranquilla, al estar los estudios desactualizados puesto que habían transcurrido un término superior a treinta (30) meses, el Departamento del Atlántico suscribió el Convenio No. DG-001 con EDUBAR, de fecha 7 de noviembre de 2017, el cual incluye en sus alcances los estudios y diseños para las obras de: MEJORAMIENTO DEL CONECTOR VIAL DE LA CIRCUNVALAR- AUTOPISTA AEROPUERTO (CORREDOR AMBIENTAL SALAO-PLATANAL) MUNICIPIO DE SOLEDAD, en los cuales se establece un nuevo trazado geométrico, nuevos estudios hidráulicos, de tránsito y demás necesarios y acordes a las condiciones actuales de la zona (la ocupación de las áreas que deben ser protegidas por ser contiguas al cauce del arroyo Salao y Platanal; la situación de la calle 30 o ruta 2516 que es de carácter nacional en la cual se presenta una alta congestión vehicular resultando necesario hacer dos corredores viales que permitan dirigir parte del tráfico hacia la circunvalar y hacia la zona portuaria de Barranquilla y Soledad). El proyecto sobre el cual el oferente que se seleccione ejercerá Interventoría, difiere sustancialmente del previsto por el área metropolitana en el 2014, toda vez que el corredor Salao - Platanal partirá del puente la Virgencita y de este mismo puente se derivará un nuevo corredor portuario paralelo al Río Magdalena; así mismo, el corredor Salao - Platanal tiene en cuenta intersecciones tipo glorietas con estructuras de ponteadero que distribuirán los flujos vehiculares, intercesiones a nivel semaforizadas e intervención de la Circunvalar optimizando su empalme final.

Existió un error al momento de publicar los diseños que había sido descartado y no los que efectivamente se van a materializar en la ejecución de la obra, por lo que se hará entrega de los estudios vigentes al contratista de obra y se publicarán en el SECOP para su publicidad.

Por lo antes expuesto, no existe ninguna limitante que le impida al proponente ECOVÍAS S.A.S. participar en el presente proceso en cualquiera de los grupos, en especial en el Grupo I.

En virtud de lo antes dicho la administración procedió a expedir resolución de adjudicación No 0108*2018*000027*21*3 por la cual se adjudica el grupo 1 del concurso de mérito CM-SINF-001-2018.

Con respecto a la ejecución del contrato se observa que el contratista hasta la fecha de revisión de la carpeta contractual ha presentado 13 informes mensuales de interventoría correspondiente al contrato de obra EDU 246-2018; cumpliendo en este punto con la obligación contractual pactada; es de señalar que el último de ellos corresponde al mes de agosto de 2019.

Estos informes están compuestos de varios capítulos en los que se evidencia seguimiento y control a los aportes legales de seguridad social del contrato de obra; seguimiento y control al plan de calidad en este ítem se aporta estudios, informes y certificados de calibración DIRIMPEX de igual manera se anexan certificados de laboratorio metrología.

Los informes incluyen actas del comité de obra y actas de la demás reunión realizada con participación del contratista y el interventor se evidencia que a la fecha de revisión del informe se han efectuado 21 comités de obras.

También incluye copia de los informes semanales de interventoría el último de los cuales corresponde a la semana 58 es decir a la semana del 26 al 31 de agosto es de señalar que a la fecha del informe el porcentaje de avance de obra es del 98.18%.

También se observa que se aporta anexo específico para los informes de especialistas a título de ejemplo podemos señalar que el último informe incluye reportes del ingeniero NELSON MARTINEZ E, el especialista hidráulico WALTER PAUTT TORRES el especialista en vías terrestres, MANUEL ALARCON BADILLO especialista en estructuras también reposa informe de ingeniería ambiental.

Los informes también soportan un componente financiero y presupuestal, se hace seguimiento a las garantías y a los equipos usados en la obra de hecho el informe aporta la correspondencia cruzada entre supervisor y contratista y registro de actividades Sisoma social (SST) y las actividades sociales desplegadas

Es de señalar que el último de estos informes lo constituyen dos (2) tomos el primero de ellos correspondiente al tramo la virgencita –autopista el aeropuerto y consta de 334 folios útiles y tres Cd's El segundo tomo corresponde al tramo conector vial de la circunvalar, -autopista aeropuerto (corredor ambiental Salao-Platanal) contrato de obra EDU-240-2018 informe que inicia con el folio 335 y culmina en el folio 592

Estos informes incluyen una parte general de descripción y localización del proyecto e información del contrato y una parte específica que refiere a descripción de actividades del mes, seguimiento a ítems no previstos informe de ejecución de obra resumen del estado del proyecto avances y acciones además hace un seguimiento al programa de obra e inversiones a las maquinarias y equipos usados al personal contratado al estado del tiempo también discrimina un resumen de ensayos de laboratorio.

Los informes también hacen seguimiento a aportes legales y de seguridad social, seguimiento al plan de calidad informes de especialistas entre otros ítems.

Evidentemente de la lectura de los informes se desprende que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales de conformidad a lo planteado en los estudios previos y el contrato con respecto a las cargas contractuales y productos a entregar.

Los informes entregados soportan evidencia física y documental del cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, con respecto al desarrollo del contrato podemos indicar que el mismo se encuentra aún a la fecha en ejecución por haber recibido dos adiciones la primera de 30 de junio de 2019 (1 mes) y la segunda de 28 de agosto de 2019 (4 meses) esta última con la adición, además de \$2.500.000.000, ambas adiciones soportadas y motivadas en la necesidad de continuar con la interventoría de los proyectos supervisados.

El contrato en su ejecución también soporta evidencia de un otrosí modificatorio en el que se aclara el alcance de las pólizas (8 de junio 2018) y un acta modificativa de 3 de agosto 2018 que modifica el personal y equipo sin alterar el valor del contrato.

Como hecho resaltar se observa que el contrato no soporta suspensiones y que aun a la fecha se encuentra en ejecución.

Se observa la falta o existencia de una débil planeación e imprecisión en la elaboración de los estudios previos toda vez que el contrato inicial le fue realizado dos (2) contratos adicionales que prorrogaron el término de duración en cinco (5) meses más y en una de las adiciones se incrementó el valor inicial en la suma de 2.500 millones de pesos.

6)

No. del Contrato	0108*2018*000194
Fecha	19 de diciembre de 2018
Clase de Contrato	Obra – mínima cuantía
Contratista	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CHORRERA
Objeto	Ampliación de la Casa Artesanos del Corregimiento de Chorrera en el Municipio de Juan De Acosta Departamento del Atlántico.
Valor	\$482.504.476
Duración	Un (1) mes

Análisis:

Ante la necesidad de realizar la ampliación de la casa artesanos del corregimiento de chorrera en el municipio de Juan de Acosta el Departamento del Atlántico, adelantó una convocatoria pública a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Es de indicar que el plan de desarrollo actual denominado “Atlántico Líder” incluye la creación y remodelación de zonas de esparcimiento y recreación del Departamento del Atlántico y que el proyecto se encontraba debidamente viabilizado.

De acuerdo al estudio previo el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Es dable señalar que en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el análisis del sector y de precios unitarios realizado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico.

En el sistema de selección del contratista planteado en los pliegos las propuestas que sean habilitadas para continuar en el proceso de selección se les calificarían mediante la asignación de un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, divididos así:

Factor Económico	700 Puntos.
Valor Total de la Oferta	500 puntos.
Ítems Representativo	200 puntos.
Factor Técnico	300 Puntos
Factor Calidad	200 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1.000 Puntos

Se evidencia estudio del sector sin fecha y cargado en el sistema el día 30 de octubre que incluye análisis de la demanda y la oferta teniendo en cuenta en las variables de análisis hasta 142 contratos de obra de similares características.

Una vez realizado el aviso de convocatoria y publicado el proyecto de pliego (30 de octubre) el día 9 de noviembre la administración da respuesta de fondo a las objeciones al proyecto manteniendo este sin cambio alguno.

Procediendo así, a la apertura del proceso con la expedición de la resolución de apertura No. 0108*2018*000134*37*3 “Por Medio de la cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SINF- 008 de 2018”; para acto seguido proceder a la publicación de los pliegos definitivos el día 9 de noviembre.

Como consecuencia, se recibieron 14 manifestaciones de interés, se evidenció además que la administración al dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo acogió todas las observaciones presentadas aceptando la modificación de los pliegos definitivos. Procediendo por tanto a la expedición de la adenda No. 1 de 15 de noviembre de 2018.

Es de señalar que finalmente se presentaron 4 propuestas (19 noviembre de 2018).

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	YAMIL HEMER NAJERA
2	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CHORRERA
3	CONSORCIO CHORRERA LT
4	CONSTRUCCIONES DANFEL S.A.S.

Luego de modificar el cronograma mediante adenda No. 2 y de dar respuesta a las objeciones a las evaluaciones realizadas (4 de diciembre) la administración expidió Resolución de Adjudicación No. 0108*2018*000134*21*4 “Por la que se adjudica el contrato al único proponente hábil”.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

C	PROPONENTES	HABIL	VALOR HABILITADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE ITEM REP.	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	YAMIL HEMER NAJERA	NO	\$ -	-	-	-	-	-
2	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES CHORRERA	SI	\$ 482.504.476	495,29	200,00	100,00	200,00	995,29
3	CONSORCIO CHORRERA LT	NO	\$ -	-	-	-	-	-
4	CONSTRUCTORA DANFEL S.A.S.	NO	\$ -	-	-	-	-	-

Una vez suscrito el contrato se observa que se firma acta de inicio (20 de diciembre) pero al día siguiente se suscribe acta de suspensión argumentando la imposibilidad para el contratista de conseguir apoyo de proveedores en fechas navideñas, dicho argumento fue acogido por la administración firmando el acta de suspensión 01; cabe decir que pese a lo escueto de la afirmación el cronograma del contrato no dejaba salida distinta, porque aunque se argumenta la temporada navideña lo cierto es que las empresas y entidades estatales

incluyendo la gobernación realizan un anticipado cierre presupuestal por el cual si bien reciben cuentas no realizan despachos ni pagos a proveedores y terceros, siendo por tanto imposible para el contratista recibir el apalancamiento pactado a título de anticipo e invertir el mismo.

Una vez reiniciado (21 de febrero) el contratista mediante oficio de fecha 22 de febrero notifica a la administración que:

“...toda vez que las obras a ejecutarse contemplan un segundo nivel en la estructura donde funciona la casa actual denominada “casa del artesano” y una estructura continua de dos niveles en el lote continuo (sic) del municipio, Por lo anteriormente expuesto se requiere hacer una evaluación técnica del inmueble actual toda vez que no se cuenta con diseño estructural de este y a la vez realizar un informe financiero de las obras en general”

En tal virtud se procede a suscribir acta de suspensión de 23 de a fin de que se realice la evaluación técnica solicitada por el contratista a quien a decir verdad le parecía que la estructura original no contaba con la solidez estructural para acometer en ella la construcción de un segundo nivel

El día 17 de junio se da reinicio al contrato habida cuenta que se contaba ya con un estudio elaborado por el ingeniero OSWALDO VISCAINO especialista en análisis y diseño de estructuras quien en un amplio informe dictamina que no se puede garantizar la integridad estructural de la edificación incluso en el estado en que se encuentra por lo que concluye señalando que *“.....consideramos que no es adecuado concebir la construcción de un segundo nivel o nivel de entrepiso sobre esta estructura”*

Haciéndose así necesario el replanteo de la obra la administración y el contratista suscriben **Acta modificativa del contrato** de la misma fecha en el que se indica que debido al concepto técnico ya mencionado se requiere un rediseño arquitectónico del proyecto que excluya la inclusión de la edificación deficiente sobre la que se pensaba construir siendo por tanto necesario modificar el contrato original incluyendo ítems y actividades constructivas no incluidas en el contrato inicial requiriéndose mayores cantidades de obra.

En realidad, tal actuación no solucionada nada por si misma porque si bien se declaraba la necesidad de mayores cantidades de obra se hacía imperiosa un nuevo diseño y por tanto la suscripción de un contrato adicional por lo que se volvió a suspender la ejecución del contrato con el acta de suspensión No. 3 de 20 de junio.

El día 16 de julio se da reinicio a la obra ya que se contaba con los recursos y disponibilidades presupuestales (20193515 de julio 2 de 2019 para acometer los incrementos de costo de la obra es así como al día siguiente 17 de julio se suscribe el contrato adicional 162 de 2019 por el que se adiciona plazo y valor al contrato inicial o matriz; adicionándose 3 meses al plazo y \$150.000.000 al valor. Lo anterior evidencia una débil planeación e imprecisión en la elaboración de los estudios previos.

Solucionado los impases el contratista acomete la obra y se evidencia significativos avances de obras, así pues, observamos acta de recibo parcial de obra 01 de 19 de julio por un valor de \$195.991.165,02 y en el acta de recibo parcial de obra No 2 de 28 de septiembre por un valor de \$396.021.193 existiendo a la fecha obras por ejecutar por un valor de \$40.492.118.

Los informes presentados evidencian que el contrato presenta un avance de obra del 90.5% estando el contrato aun en ejecución.

7)

No. del Contrato	0108*2018*000011
Fecha	23 de enero de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista	Nancy Vásquez Macías
Objeto	Apoyo a La Gestión para la Secretaria De Infraestructura, Relacionada con el Control y Seguimiento a la Supervisión de los Contratos de Obra en Especial los Proyectos de Vías, Cargue de la Ejecución Mensual de dichos Proyectos, Reporte Mensual de los Contratos de Vías suscritos en la Plataforma Sia Observa de La Contraloría en el desarrollo de los Proyectos de Mantenimiento Vial en el Departamento del Atlántico y Demás Actividades asignadas relacionadas con la materia.
Valor	\$37.200.000
Duración	340 días

Análisis:

De la revisión del legajo contractual podemos evidenciar que el mismo soporta estudios previos, hoja de vida, certificación de insuficiencia de personal de planta certificado de idoneidad, acto administrativo de justificación de la contratación directa acta de aprobación de la póliza y pago de estampillas departamentales y distritales.

Los estudios previos de convivencia y oportunidad justifican la necesidad de esta contratación y establece las necesidades de la administración

estableciendo el perfil del profesional a contratar y de igual manera el análisis del mercado soporta el valor estimado para el contrato.

El contrato pacta como forma de pago un pago anticipado, pero luego con otrosí de fecha 25 de febrero se modifica la forma de pago pactando renunciando la contratista al anticipo y pactándose en su remplazo el pago de 11 cuotas de \$3.381.818.

La contratista soporta en su hoja de vida experiencia y estudios como técnica en secretariado concordando con el perfil buscado; la propuesta de 11 de enero es aceptada y se procede a la suscripción del contrato.

El acta de inicio es de fecha 30 de enero y además en el contrato reposan once (11) actas parciales cada una de las cuales es acompañada de informe de actividades del contratista, es de señalar que la contratista era la encargada de subir y alimentar la información de la entidad en la plataforma SIA OBSERVA.

Con fecha 3 de diciembre también se evidencia acta de recibo final anticipada del contrato dicha acta deja constancia de que se causará de manera anticipada el vencimiento del último periodo (diciembre) con motivo del cierre de tesorería, contable y presupuestal de la vigencia 2018 ya que por circular se estableció que hasta el día 3 de diciembre de 2018 se recibirán órdenes de pago en tesorería, por lo que no obstante de recibir los honorarios de forma anticipada el contratista prestara servicios hasta 31 de diciembre por ello anexo a tal documento se aporta acta de compromiso suscrita por la secretaria de despacho, la supervisora y la contratista.

El contrato finalmente fue liquidado el día 8 de enero de 2019.

Es de resaltar que el contrato soporta evidencia del cumplimiento de las acciones contractuales adelantadas en favor de la administración por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.

8)

No. del Contrato	0108*2018*000017
Fecha	23 de enero de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista	Cristian David Alvear Parra
Objeto	Apoyo para el fortalecimiento a la gestión de la secretaria de infraestructura, en el desarrollo integral de todos los proyectos relacionados con el espacio público del Departamento del Atlántico.
Valor	\$60.000.000
Duración	330 días

Análisis:

De la revisión del legajo contractual podemos evidenciar que el mismo soporta estudios previos, hoja de vida, certificación de insuficiencia de personal de planta, certificado de idoneidad, acto administrativo de justificación de la contratación directa acta de aprobación de la póliza y pago de estampillas departamentales y distritales.

Los estudios previos de convivencia y oportunidad justifican la necesidad de esta contratación y establece las necesidades de la administración estableciendo el perfil del profesional a contratar y de igual manera el análisis del mercado soporta el valor estimado para el contrato.

El contrato pacta como forma de pago un pago anticipado de \$12.000.000 y once (11) cuotas de \$4.363.640.

La contratista soporta en su hoja de vida experiencia y estudios como abogado verificando esta comisión que efectivamente posee la tarjeta profesional No. 267245 concordando con el perfil buscado; la propuesta de enero es aceptada y se procede a la suscripción del contrato.

El acta de inicio es de fecha 26 de enero y además en el contrato reposan once (11) actas parciales cada una de las cuales es acompañada de informe de actividades del contratista, es de señalar que la contratista tenía por actividad el apoyo a la secretaria en la tarea de adquisición de predios para las obras a desarrollar.

Con fecha 3 de diciembre se anexa acta de recibo final anticipada del contrato, dicha acta deja constancia de que se causará de manera anticipada el vencimiento del último periodo (diciembre) con motivo del cierre de tesorería, contable y presupuestal de la vigencia 2018 ya que por circular se estableció que hasta el día 3 de diciembre de 2018 se recibirán órdenes de pago en tesorería, por lo que no obstante de recibir los honorarios de forma anticipada el contratista prestará servicios hasta 31 de diciembre por ello anexo a tal documento se aporta acta de compromiso suscrita por la secretaria de despacho, la supervisora y la contratista.

El contrato finalmente fue liquidado el día 10 de enero de 2019.

Es de resaltar que el contrato soporta evidencia del cumplimiento de las acciones contractuales adelantadas en favor de la administración por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.

9)

No. del Contrato	0108*2017*000046
Fecha	10 de agosto de 2017
Clase de Contrato	Compra Venta
Contratista	Enedys M. Valencia Valencia
Objeto	La prominente vendedora, vende a la prominente compradora el lote que se describe a continuación; Lote de terreno con una capacidad superficial de 331.30 M2 lote, 170.00 M2 casa y 146.00 M2 local comercial, ubicado en la carrera 11 N° 10-06 y calle 11 N° 11-14, el área rural del municipio de Candelaria Atlántico, con matrícula inmobiliaria número: 045- 51007, cuyas medidas y linderos están contenidos en la escritura pública 229 del 13-03-1997, de la Notaría Única de Sabanalarga.
Valor	\$445.900.780
Duración	Un (1) mes.

Análisis:

Se puede concluir que los predios objetos de estudio para su compra, no presentaban gravámenes o limitaciones de dominio, además de cumplir con los requerimientos, tradiciones, pagos, de impuestos y se encontraban libre de limitaciones al dominio que pudiera impedir el desarrollo del proyecto, cumpliendo integralmente con las disposiciones legales sobre la materia.

Así mismo se pudo verificar que los predios se encuentran localizados en suelo Urbano de los Municipios de Tubará y Candelaria, Departamento del Atlántico.

La Secretaria de Infraestructura ordenó los correspondientes avalúos de los bienes inmuebles, el cual fue realizado por la corporación colegio inmobiliario de Barranquilla, quien dictaminó los días 08 de octubre de 2016, 03 de mayo de 2017, que los Predios de Candelaria;

No. 1 de propiedad del Señor Waldo Castro Santiago ubicado en la Cra 3 N° 7-15 Tubará - Atlántico que contiene unas medidas de 290 m2 Terreno, 110 m2 de Construcción.

Predio No. 2 de propiedad de la Señora Enedys M. Valencia Valencia ubicado en la Carrera 11 N°10ª-06 y Calle 11 N° 11-14 Candelaria-Atlántico, que contiene 331.30 M2 lote, 165.00 M2 casa y 146.00 M2 Local comercial.

Predio No. 3 de propiedad del Señor Osvaldo Molina Cervantes, ubicado en la Calle 11N° 11-16 Candelaria-Atlántico, que contiene 143.08 m2 Lote, 129 m2 Local.

Predio No. 4 de propiedad del Señora Dilia Elena Domínguez de Jiménez, ubicado en la Calle 11N° 11-22 Candelaria-Atlántico, que contiene 269.1 m2, 115 M2 Casa y 15 m2 Local Comercial. A adquirirse se encuentran identificados con matrículas inmobiliarias y evaluadas en los Valores Comerciales totales.

Y que los predios de Tubará, Las Tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad.

Predio N°1 de propiedad del Señor Waldo Castro Santiago ubicado en la Cra 3 N° 7-15 Tubará-Atlántico, que contiene 290 m2 Terreno, 110 m2 de Construcción.

Predio No. 2 de propiedad de la Señora Enedys M. Valencia Valencia ubicado en la Kra 11 N°10ª-06 y Calle 11 N° 11-14 Candelaria-Atlántico, que contiene 331.30 M2 lote, 165.00 M2 casa y 146.00 M2 Local comercial.

Predio No. 3 de propiedad del Señor Osvaldo Molina Cervantes, ubicado en la Calle 11N° 11-16 Candelaria-Atlántico, que contiene 143.08 m2 Lote, 129 m2 Local.

Predio No. 4 de propiedad del Señora Dilia Elena Domínguez de Jiménez, ubicado en la Calle 11N° 11-22 Candelaria - Atlántico, que contiene 269.1 m2, 115 M2 Casa y 15 m2 Local Comercial.

Además, en la carpeta del contrato se pudo corroborar la existencia de los siguientes documentos, así:

Certificado de viabilidad y estudios previos, Julio 28 de 2017.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 373234 del 12 de julio de 2017.

Registro Presupuestal número 3704598 del 10 de agosto de 2017.

Resolución de justificación, 14 de agosto de 2017.

Invitación a presentar propuesta.

Contrato, 14 de agosto de 2107.

Matricula inmobiliaria, No. 045-51007.

Escritura Pública No. 4141 del 29 de diciembre de 2017.

Acta de entrega del inmueble, marzo 8 de 2018.

Contrato sin foliar y se encuentra sin el debido orden cronológico de los documentos archivados.

10)

No. del Contrato	0108*2018*000157
Fecha	16 de octubre de 2018.
Clase de Contrato	Compra Venta
Contratista	Iván Botero Botero
Objeto	El prominente vendedor, vende a la prominente compradora el bien inmueble que se describe a continuación; Lote de terreno con una capacidad superficial de 48.322.74 M2, denominado "LA VICTORIA", ubicado en el Corregimiento Arrollo Negro (Abscisa inicial 0+281.75 Km- Abscisa final 1+530.95 Km) área rural del Municipio de Repelón Atlántico, con Matricula Inmobiliaria N°045-28, cuyas medidas y linderos están contenidos en las escrituras públicas de Compra Venta No. 563 de 1.994-04-07 de la Notaría Tercera de Envigado (Antioquia) y Escritura Pública de Compra Venta N°869 de 1.997-06-16 de la Notaría Tercera de Envigado.
Valor	\$280.271.892
Duración	Un (1) mes.

Análisis:

Se hacía necesaria la compra por parte de la Secretaría de Infraestructura, de unos predios en el Corregimiento de Arrollo Negro del Municipio de Repelón-Atlántico, bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el Área rural de este Municipio.

Del análisis y estudio realizado se puede colegir que los predios que se debían comprar, no presentaban gravámenes y que, además cumplían con los requerimientos, tradiciones, pagos de impuestos y se encontraban libres de limitaciones al dominio que pudieran haber impedido el libre desarrollo del proyecto, cumpliendo integralmente con las disposiciones legales sobre la materia. La tradición revisada figura con objeto, voluntad, forma solemne y no se observó causal de nulidad.

La entrega del predio no ha podido darse a cabalidad, toda vez que, al momento de realizar la solicitud de Escritura Pública, se dio una Nota Devolutiva No. 31, del 01 de abril de 2019, en la que se indica que; - "Existe incongruencia entre el área y los linderos del predio citado en el presente

documento y los inscritos en el Folio de Matricula, así como en los antecedentes que se encuentran en esta oficina de registro.” –“Según las medidas expresadas en la Tradición de la Matricula, el predio no tiene realmente un área de 102 hectáreas, además sumadas el área vendida en la escritura y la parte restante, tampoco resultan las 102 hectáreas, para lo cual se debe actualizar el área del predio, aportando la Resolución del Agustín Codazzi en aplicación a la instrucción conjunta.”

En la carpeta del contrato se pudo corroborar la existencia de los siguientes documentos, así:

Certificado de viabilidad y estudios previos, octubre 06 de 2018.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 383462 del 16 de julio de 2018.

Registro Presupuestal número 3807193 del 16 de octubre de 2018.

Resolución de justificación, 11 de octubre de 2018.

Invitación a presentar propuesta.

Contrato, 16 de octubre de 2018.

Nota devolutiva ante la solicitud de la Escritura, 01-04-19.

Solicitud de Amparo Policivo, 14-08-19.

Solicitud de suspensión Provisional de la Protección, 27-08-19.

Solicitud de reanudación de la Protección y el Amparo Policivo, 02-09-19

Se ha presentado un impase al momento de solicitar la Escritura, toda vez que reposa una Nota Devolutiva que no se ha podido comprobar si ya fue resuelta.

Se ha solicitado en dos oportunidades la Protección y Amparo Policivo para el predio, ya que el prominente vendedor ha incurrido en varias faltas.

11)

No. del Contrato	0108*2017*000033
Fecha	14 de julio de 2017.
Clase de Contrato	Contrato de Interventoría.

Contratista	Consortio CG Grupo I
Objeto	Interventoría para obras de mitigación para el urbanismo del proyecto “Candelaria Real” del Municipio de Candelaria - Grupo I.
Valor	\$58.000.000
Duración	Dos (2) meses

Análisis:

Teniendo en cuenta que para la satisfacción y el cumplimiento del plan de desarrollo “Atlántico Líder”, se requería de la contratación de una interventoría para las obras de mitigación para el urbanismo del proyecto “CANDELARIA REAL”, del municipio de Candelaria.

Esto en pos de brindarle por parte de la Gobernación del Atlántico una vivienda digna a los habitantes de Candelaria.

Que se cumplió con todos los requerimientos de personal y profesionalización de los mismos, por parte de la Interventoría.

En la carpeta del contrato se pudo corroborar la existencia de los siguientes documentos, así:

Certificado de viabilidad y estudios previos, abril de 2017.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 371878 del 21 de abril de 2017.

Análisis del sector.

Invitación Pública.

Actas de cierre y apertura del Proceso Licitatorio.

Registro Presupuestal 3704008 del 14 de julio de 2017.

Contrato, 14 de julio de 2017.

Póliza número 85-44-101085292 expedida el 28-07-2017.

Acta de Inicio fechada 30 de agosto de 2017.

Delegación del supervisor en el servidor Wilfrido Maldonado.

Adenda.

No se certifica por parte del Revisor Fiscal el pago de aporte a Seguridad Social y Parafiscales. Anexan certificación emanada por parte del Rep. Legal del consorcio.

Contrato liquidado el 18 de diciembre de 2018.

12)

No. del Contrato	0108*2018*000070
Fecha	Mayo 23 de 2018.
Clase de Contrato	LP- Contrato de obra pública.
Contratista	Unión temporal Malla Vial 2018.
Objeto	Mejoramiento de vías en el departamento del Atlántico mejoramiento de la vía de acceso a las playas de Tubará, mejoramiento de la vía principal del corregimiento de Salgar – calle 6 y adecuación del sistema de Drenaje superficial (K100 +000) al (k00 + 7.40) Departamento de Atlántico, Mejoramiento acceso al corregimiento de Juaruco, vía terciaria al municipio de Tubará, mejoramiento de la vía pocitos, desde el tanque de agua – Hasta la Y de Guaimaral, mejoramiento de la vía a Usiacurí (aguas vivas) incluye acceso a Lurissa, construcción de obras de protección, Puente el Vaiven, Juan de Acosta. Revisión y ajustes Estudios y diseños grupo IV.
Valor	\$27.823.606.732
Duración	Doce (12) meses.

Análisis:

En la carpeta del contrato se pudo corroborar la existencia de los siguientes documentos, así:

Estudios Previos.

Estudios previos ajustados.

Certificado de Disponibilidad contrato UT Malla vial 2018 número 380978 del 24 de enero de 2018.

Invitación Pública.

Pliegos de condiciones definitivos.

Actas de cierre y apertura del Proceso Licitatorio.

Registro Presupuestal número 3803310 del 23 de mayo de 2018.

Contrato firmado el 23 de mayo de 2108.

Póliza correspondiente al número 100016024, expedida el de 23 de mayo de 2018.

Acta de Inicio.

Delegación del supervisor.

INFORME TÉCNICO

En este contrato en la actualidad se encuentra en ejecución, en el expediente contentivo del contrato se encuentra un acta de recibo parcial No. 8 de fecha 29 de abril de 2019, como ultima acta donde se reciben obras por valor de \$1.706.401.340 y teniendo como acumulado en obras recibidas incluyendo el acta No. 8 un valor de \$9.769.251.399,00, faltando por ejecutar \$8.280.053.597,00, las obras que se han cancelado hasta la fecha del acta de recibo parcial de obra No.8, consisten en la ejecución de actividades tales como preliminares desmonte y limpieza; demolición de estructuras existentes de alcantarillado; explanación, tales como excavación en material común de la explanación, canales y préstamo también incluye terraplén; sub-base granular y base granular; el pavimento incluye riego de imprimación y mezcla densa en caliente tipo MDC-19; las obras de drenaje y protección tales como cunetas, empedrados para protección de taludes, gaviones de malla de alambre de acero y geotextil tejido; también se han desarrollado actividades de instalación y suministro de tubería de polietileno de alta densidad y accesorio, para acueducto 160 mm entre otras actividades.

En la visita de campo practicada a el sitio, se pudo observar que en la vía se encontraba cuadrillas de obreros, maquinarias pesadas y herramientas y equipos menores al igual que señalización preventiva de circulación, materiales de construcción, en cuanto al desarrollo de la obra hay tramos con pavimento en carpeta de rodadura en concreto asfáltico y tramos en base y sub-base granular, obras de drenajes como cunetas y bordillos, protección de taludes en empedrado y muros de gaviones y estructuras de muros de contención dentro del corregimiento de Guaimaral. Por lo anterior y teniendo en cuenta la ley 42 de 1994 en la cual se establece que el control que ejerce las Contralorías sobre los entes auditados es posterior y selectivo, no se emitirá concepto definitivo al respecto debido a que el contrato se encuentra en ejecución.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



13)

No. del Contrato	0108*2018*000037
Fecha	Enero 24 de 2018.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Contratista	José De Jesús Suarez Vergara.
Objeto	Apoyo para el fortalecimiento a la gestión de la Secretaría de Infraestructura, en el desarrollo integral de todos los proyectos relacionados con el mantenimiento vial del Departamento del Atlántico.
Valor	\$50.880.000
Duración	Once (11) meses.

Análisis:

Dentro de su infraestructura la Secretaría cuenta con 2 Sub-secretarías, Una de vías y construcción; encargada de coordinar las políticas, planes y programas que se deban cumplir en materia de construcción, vías y mantenimiento de obras públicas. La otra es la de Vivienda, encargada de fortalecer los

Municipios del Departamento, mediante la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.

Pero no cuenta con personal suficiente para el apoyo a la gestión para la Secretaría en lo concerniente a la supervisión Técnica y financiera en el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y actividades que puedan ser de su resorte en concordancia con las contrataciones del orden Departamental.

En la carpeta del contrato se pudo corroborar la existencia de los siguientes documentos, así:

Certificado de viabilidad, enero de 2018.

La Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico certifica que no existe en la planta global de personal, la persona con la idoneidad requerida para la prestación del servicio requerido.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 380225 expedido el 17 de enero de 2018.

Invitación a presentar propuesta.

En enero 20 de 2018, presenta propuesta el señor José Suarez Vergara.

Verificación de antecedentes.

Constancia y evaluación de la oferta.

Contrato firmado en enero 24 de 2018.

Registro Presupuestal número 3800768 expedido el 24 de enero de 2018.

Póliza de cumplimiento del 24 de enero de 2018 correspondiente al número 85-46-101002785 y su respectiva resolución de aprobación.

Pago de estampillas del 26 de enero de 2018.

Delegación de supervisión fechada el 24 de enero de 2018 en el servidor Wilman Vargas Altahona.

Acta de inicio fechada 26 de abril de 2018.

Actas de supervisión.

Informes de actividades.

Certificación Bancaria.

Informe final fechado 26 de noviembre de 2018, acta final fechada 3 de diciembre de 2018 y orden de pago a cierre presupuestal emanada el 2 de diciembre de 2018.

Acta de liquidación de enero 8 de 2019.

14)

No. del Contrato	0108*2016*000062
Fecha	23 de noviembre de 2016
Clase de Contrato	Obra Pública
Contratista	EFITEK S.A.S/ R/L Carlos Alberto Benavides Campo
Objeto	Electrificación de la vereda bajo la habana Tubará, Departamento del Atlántico
Valor	\$669.617.064
Duración	Tres (3) Meses a partir de la suscripción del acta de anticipo

Análisis:

Se adelantó proceso de licitación de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Se aplicó lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la ley 80 de 1993, se publicó en el portal único de contratación. Proceso que cumplió con todos los pasos establecidos en la ley.

El contrato 0108*2016*000062 se firmó el 23 de noviembre de 2016, con una duración de tres (3) meses a partir del acta de inicio.

Inició su ejecución el 17 de enero de 2017 y se firma el acta de recibo final el 15 de mayo de 2019.

En el transcurso de su ejecución se suscribieron cuatro (4) actas de suspensiones argumentando diferentes motivos entre los cuales se encuentran implementación de convenio con electricaribe para revisión de material y seguimiento de construcción del proyecto que conlleve a la recepción de obras y exoneración de pagos de energía dejada de facturar durante descargos de desconexión de redes, la fuerte temporada de lluvias presentes en el departamento y el consecuente mal estado de vías de acceso a la zona de las

obras, es imposible transitar con grúas y vehículos para transportar materiales y personal, Se requieren obras adicionales necesarias, por lo tanto se suspende la ejecución del contrato mientras se adelanta el trámite de las obras adicionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y se requiere gestionar ante electricaribe la recepción de las obras y certificar ante organismos de inspección la conformidad respecto a normas técnicas, por lo tanto se suspende la ejecución del contrato mientras se adelanta el trámite de recepción de las obras requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Actas modificativas del contrato se realizaron dos (2) en el acta No. 1 del 08 d agosto de 2017 se exponen los siguientes aspectos:

- En el plano se encuentran unos armados de media tensión que en el presupuesto no se tuvieron en cuenta, igual que la Red de media tensión, en el plano se consideró en conductor AAAC 123,3 y aisladores tipo poste híbridos y en el presupuesto no fue incluida estas unidades constructivas.
- Debido a la distancia a las viviendas se requiere el tendido de 76 mt de red trenzada 1/0, también es necesario desmontar un tramo de red de media tensión existente.
- En el plano hay un poste d 12X800 Dan y un poste de 9x1050 kg que no fue tenido en cuenta en el presupuesto.

En el acta modificativa No. 2 del 15 de septiembre de 2017 donde se describe la necesidad de ejecutar menores y mayores cantidades en algunos ítems y actividades adicionales en el contrato exponiendo específicamente los siguientes aspectos:

- Se incluye las instalaciones y unidades constructivas para 7 usuarios, como son acometidas, kit de instalación, medidor, puesta a tierra, caja de protecciones.
- Desmonte de redes existentes en el corral de San Luis que interfiere en la puesta en servicio de las redes en construcción.
- Tendido de 7000 mts de red en MT, incluye 15 postes de fibra de vidrio debido a la dificultad y mal estado de la vía. Tendido de 700 mts de red en BT, montaje de 6 transformadores.

Se suscribe el adicional No. 1 en plazo por 30 días calendarios del 18 de julio de 2017 y adicional No. 1 por un valor de \$299.733.472 más sesenta (60) días calendarios, suscrito el 16 de julio de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual se actualizaron y aprobaron en cada una de las suspensiones y adicciones realizadas dentro de la ejecución del contrato y por acta de recibo final.

Se suscribieron cinco (5) actas parciales de recibo de obra las cuales cuentan con las firmas del Interventoría y de supervisión del contrato. Por los siguientes valores:

Acta de recibo N° 1	\$172.409.478
Acta de recibo N° 2	140.571.243
Acta de recibo N° 3	289.678.238
Acta de recibo N° 4	191.084.280
Acta de recibo N° 5	79.894.469
Acta de recibo final	69.947.319
Valor total ejecutado	943.585.027
Valor dejado de ejecutar	25.765.509
Total, valor del contrato	\$969.350.536

FOTOS DE LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN



Los valores dejados de ejecutar plasmados en el acta final por un valor de \$20.064.892, no concuerdan con los valores estipulados en las actas parciales de ejecución por valor de \$25.765.509.

La duración del contrato en virtud del PRINCIPIO DE ANUALIDAD plasmado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto *“los contratos deben ejecutarse en el marco de su respectiva vigencia fiscal”* caso que no ocurrió en la ejecución del contrato en mención, el cual se suscribió en la vigencia 2016 y finalizó en el 2019, debido a una falta de planeación del mismo, evidenciándose esto en las suspensiones suscritas y las modificaciones realizadas.

No se anexa el acta de liquidación del contrato.

Hallazgo No. 2

Condición: En los contratos número 0108*2017*000043, 0108*2018*000110 y 0108*2016*0000062 la duración y ejecución del contrato se extiende hasta más allá de su respectiva vigencia fiscal, sin embargo, el compromiso se afecta en su totalidad a la vigencia que culmina.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículo 14 (PRINCIPIO DE ANUALIDAD).

Causa: Inconsistencia e imprecisión en la etapa de planeación del proceso.

Efecto: No se tiene control de las ejecuciones realizadas en la vigencia que culmina. **Hallazgo de carácter Administrativo (A).**

15)

No. del Contrato	0108*2018*000039
Fecha	25 de enero de 2018
Clase de Contrato	Obra Pública.
Contratista	Fredy de Jesús Ahumada Viloria
Objeto	Electrificación en la Urbanización Caracoles de Sabanagrande
Valor	\$226.304.020
Duración	Dos (2) meses

Análisis:

Se adelantó proceso de licitación de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Se aplicó lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la ley 80 de 1993, se publicó en el portal único de contratación. Proceso que cumplió con todos los pasos establecidos en la ley.

La licitación Pública se adjudicó mediante resolución No. 0108*2017*000102*21*4 del 22 de diciembre de 2017.

Se anexa Estudios Previos con fecha 11 de agosto de 2017.

Acta de asignación del supervisor nombrando a Verónica Castro.

Acta de inicio del 19 de febrero de 2018 dejando constancia que el contratista conjuntamente con el interventor visitó el lugar donde se va a realizar la obra objeto del contrato, debidamente firmada por el contratista, el contratista interventor, por el supervisor del proyecto y por la secretaria de infraestructura.

Las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual se actualizaron y aprobaron en cada una de las suspensiones y adicciones realizadas dentro de la ejecución del contrato y por acta de recibo final.

Cuenta con acta de suspensión No. 1 del 28 de julio de 2018 debido a que se requiere gestionar ante alcaldía y electricaribe socialización con la comunidad para acuerdo de pago a deudas de energía pendientes de pago por 4 años.

Las obras han sido paralizadas por parte de la comunidad por su oposición al proyecto de normalización hasta tanto no se acuerden la forma de pago de la energía de las viviendas que beneficia el proyecto.

Por las cuales se había suspendido el plazo de ejecución fecha de reinicio No. 1 del 15 de noviembre de 2018 se superaron las situaciones.

Fecha de suspensión No. 2 del 29 de noviembre de 2018 para gestionar ante electricaribe la recepción de las obras y certificar ante organismo de inspección la conformidad respecto a normas técnicas, por lo tanto, se suspende la ejecución del contrato mientras se adelanta el trámite de recepción de las obras, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Acta de reinicio No. 2 del 22 de abril de 2019.

Acta de recibo parcial No. 1 por un valor de \$78.699.669+ A.I.U 30% por \$23.609.901 – amortización del anticipo 30% \$30.692.871 para un valor a pagar de \$71.616.699.

Acta parcial No. 2 del 29 de noviembre de 2018, por un valor de \$73.649.624 + AIU \$22.094.887 – Amortización del anticipo 40% \$28.723.353 para un valor a pagar de \$67.021.158 del 29 de noviembre de 2018.

Acta modificativa No. 1 del 15 de mayo de 2018 donde se describe mayores y menores cantidades de obra firmada por todos los que intervienen en el proceso.

Acta de fijación de precios unitarios

Cuenta con el contrato adicional No. 1 de plazo por dos (2) meses, contrato adicional No. 2 de plazo por dos (2) meses y el contrato adicional No. 2 de valor y plazo por un valor de \$ 25.623.030 y un plazo de 25 días calendarios, soportado con el CDP No. 386576 y el RP No. 3808360 del 31 de noviembre de 2018.

Se suscribieron dos (2) actas parciales de recibo de obra las cuales cuentan con las firmas del Interventoría y de supervisión del contrato. Por los siguientes valores:

Acta de obra No. 1	102.309.570
Acta parcial de obra No. 2	95.744.511
Acta de recibo final	52.887.609
Total recibido	250.941.690
Valor contratado	251.927.050
Valor no ejecutado	985.360

No se anexa el acta de liquidación del contrato.

FOTOS DE LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



En relación al aspecto técnico de este contrato es importante anotar que debido a que el órgano de control carece de personal idóneo (ingeniero eléctrico), en dicho contrato no fue verificada de manera exacta la cantidad de obras ejecutadas, por lo que el equipo interdisciplinario solo hizo presencia trasladándose al sitio o municipio donde se ejecutaron las obras, y pudo evidenciar y tomar registros fotográficos de manera general de los ítems contratados, situación presentada en este contrato 0108*2018*0000039 y en el anterior 0108*2016*000062.

16)

No. del Contrato	0108*2017*000028
Fecha	10 de julio de 2017
Clase de Contrato	Obras Públicas
Contratista	Inversiones Jacur y Compañía LTDA / R/L Faisal Jacobo Cure Orfale
Objeto	Obras de Mitigación para el Urbanismo del Proyecto "OASIS MANATI" del Municipio de Manatí Departamento del Atlántico-Grupo III
Valor	\$1.321.665.098
Duración	Dos (2) meses

Análisis:

Se adelantó proceso de licitación de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Se aplicó lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la ley 80 de 1993, se publicó en el

portal único de contratación. Proceso que cumplió con todos los pasos establecidos en la ley.

Se anexa Estudios Previos con fecha 05 de abril de 2016, ajustados el 28 de abril de 2016.

Oficio de julio 28 de 2017 de asignación del supervisor nombrando a Wilfrido Coronado.

Acta de inicio del 30 de agosto de 2017 dejando constancia que el contratista conjuntamente con el interventor visitó el lugar donde se va a realizar la obra objeto del contrato, debidamente firmada por el contratista, el contratista interventor, por el supervisor del proyecto y por la secretaria de infraestructura.

Las pólizas de cumplimiento No. BQ2825049 y de responsabilidad civil extracontractual No. LB640587 Aprobadas mediante Acta de aprobación N°0108*2017*000028 del 30 de agosto de 2017, se actualizaron y aprobaron en cada una de las suspensiones y adicciones realizadas dentro de la ejecución del contrato y por acta de recibo final.

Cuenta con acta de suspensión No. 1 del 18 de octubre de 2017 y fecha de reinicio del 30 de octubre de 2017.

Cuenta con el contrato 0108*2017*000044*01*10 adicional No. 1 al contrato matriz 0108*2017*000044*01*10 adicional en tiempo por dos (2) meses del 07 de noviembre de 2017.

Fecha de suspensión No. 2 del 9 de noviembre de 2017 y fecha de ampliación de la suspensión No. 2 del 7 de diciembre de 2017 y fecha de reinicio del 8 de febrero de 2018.

Se suscribieron dos (2) actas parciales de recibo de obra las cuales cuentan con las firmas del Interventoría y de supervisión del contrato. Por los siguientes valores:

Acta de obra No. 1	\$533.236.197
Acta parcial de obra No. 2	524.095.881
Acta de recibo final	264.333.020
Total recibido	1.321.665.098
Valor contratado	\$1.321.665.098

De acuerdo al acta de recibo final del 08 de marzo de 2018, el contrato se encuentra en un avance financiero del 100%.

- No se anexa el acta de liquidación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
- Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo Acuerdo, EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MSE-FR 27 establecido en el Manual de Interventoría.
- No se evidencia el acta de cierre ambiental (Formato No. 3 de la guía ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales prevista en la ley. El cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

INFORME TÉCNICO:

Valor	1.321.665.098,00
Plazo	Dos (2) Meses
Plazo Adicional	Dos (2) Meses
Plazo Final	Cuatro(4) Meses
Fecha del contrato	Julio 10 de 2017
Fecha de inicio	Agosto 30 de 2017
Fecha de Finalización	Marzo 8 de 2018
Interventor Externo	Consorcio CG grupo 3

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha marzo 8 de 2018, obras ejecutadas por valor de \$1.321.665.098,00, dichas obras consistieron en la ejecución de dos ítems 1. Excavación y Retiro y el ítem 2. Relleno Material seleccionado. Con el fin de adecuar el terreno para la futura ejecución de las obras de urbanismo del proyecto denominado El Oasis en jurisdicción del municipio de Manatí Atlántico.

En la visita de obra practicada al sitio, se pudo observar que en la actualidad en el terreno se encuentra construido una urbanización denominada El Oasis, de lo que se puede concluir que las obras objeto de estudio se ejecutaron tal como se observa en el registro fotográfico anexo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



17)

No. del Contrato	0108*2017*000029
Fecha	10 de julio de 2017
Clase de Contrato	Obra Pública
Contratista	Inversiones Jacur y Compañía LTDA / R/L Faisal Jacobo Cure Orfale
Objeto	Obras de mitigación para el Urbanismo del Proyecto “Candelaria Real” del Municipio de Candelaria Departamento del Atlántico – Grupo 1.
Valor	\$1.321.541.637
Duración	Dos (2) meses
Interventor	Consorcio CG Grupo 1 R/L Davinson Gravini Polo

Análisis:

Se adelantó proceso de licitación de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Se aplicó lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la ley 80 de 1993, se publicó en el portal único de contratación. Proceso que cumplió con todos los pasos establecidos en la ley.

Se anexan estudios previos del 28 de abril de 2017

Oficio de julio 28 de 2017 de asignación del supervisor nombrando al arquitecto Wilfrido Coronado.

Acta de inicio del 30 de agosto de 2017 dejando constancia que el contratista conjuntamente con el interventor visitó el lugar donde se va a realizar la obra objeto del contrato, debidamente firmada por el contratista, el contratista interventor, por el supervisor del proyecto y por la secretaria de infraestructura.

Las pólizas de cumplimiento No. BQ2825048 y de responsabilidad civil extracontractual No. LB640582 Aprobadas mediante Acta de aprobación No. 0108*2017*000028 del 30 de agosto de 2017, se actualizaron y aprobaron en cada una de las suspensiones y adicciones realizadas dentro de la ejecución del contrato y por acta de recibo final.

Cuenta con el acta parcial No. 1 por un valor de \$1.057.542.954 más las obras recibidas en el acta de recibo final por un valor de \$263.998.683 sumadas nos dan el valor total del contrato, el cual según el acta de recibo final se encuentra un avance financiero del 100%.

Se suscribieron un (1) acta parcial de recibo de obra las cuales cuentan con las firmas del Interventoría y de supervisión del contrato. Por los siguientes valores:

Acta de obra No. 1	\$1.057.542.954
Acta de recibo final	263.998.683
Total recibido	1.321.541.637
Valor contratado	\$1.321.541.637

De acuerdo al acta de recibo final del 30 de octubre de 2017, el contrato se encuentra en un avance financiero del 100%.

- No se anexa el acta de liquidación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

- Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL EPARTAMENTO DEL ATLANTICO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo Acuerdo, EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MSE-FR 27 establecido en el Manual de Interventoría.
- No se evidencia el acta de cierre ambiental (Formato No. 3 de la guía ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales prevista en la ley. El cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

INFORME TÉCNICO

Valor	\$1.321.541.637,00
Plazo	Dos (2) Meses
Fecha del contrato	Julio 10 de 2017
Fecha de inicio	Agosto 30 de 2017
Fecha de Finalización	Octubre 30 de 2017
Interventor Externo	Consorcio CG grupo 1

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 04 de diciembre de 2017, obras ejecutadas por valor de \$1.321.541.637, dichas obras consistieron en la ejecución de dos ítems 1. Excavación y Retiro y el ítem 2. Relleno Material seleccionado. Con el fin de adecuar el terreno para la futura ejecución de las obras de urbanismo del proyecto Candelaria Real en jurisdicción del municipio de Candelaria Atlántico.

En la visita de obra practicada al sitio, se pudo observar que en la actualidad en el terreno se encuentra construido una urbanización denominada Candelaria



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Real, de lo que se puede concluir que las obras objeto de estudio se ejecutaron tal como se observa en el registro fotográfico anexo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Hallazgo No. 3

Condición: En Las carpetas de los contratos número 2017*000027, 2017*000043, 2018*000110, 2016*000062, 2018*000039, 2017*000028 y 2017*000029, no se anexa el acta de liquidación.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Causa: Desaplicación de la normatividad contractual sobre este aspecto.

Efecto: No hay certeza de que las obligaciones mutuas derivadas del contrato quedaron saneadas. No quedan determinados los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de cada una de las partes contratantes.

Hallazgo de carácter administrativo (A).

Hallazgo No. 4

Condición: En los contratos 0108*2017*000028 y 0108*2017*000029, no se evidencia el acta de cierre ambiental (Formato No. 3 de la guía ambiental).

Criterio: artículo 115 de la ley 685 de 2001.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: Riesgos de contratar con personas jurídicas o naturales que no cumplen con el permiso de extracción de materiales de construcción y demás normas ambientales ante las autoridades competentes. **Hallazgo de carácter administrativo (A).**

18)

No. del Contrato	0108*2017*000042
Fecha	Agosto 1 de 2017
Clase de Contrato	Contrato de Obras
Contratista	CONSORCIO PROPARQUES.
Objeto	Construcción del parque el porvenir del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico grupo i.
Valor	\$1.606.991.429
Duración	Cinco (5) meses

Análisis:

El informe está contenido en dos carpetas Las carpetas que contienen el contrato no se encuentran foliadas.

El CONSORCIO PROPARQUES está conformado por Proyecta de la Costa Cía. Ltda. Rep. Legal Camilo Andrés Anaya Torres Con un 75%, teléfono 095-3687459 y PATHS S.A.S, Rep. Legal Miguel Ángel Navarro. Con el 25 % con teléfono 091-6456445 y el representante legal del consorcio es Gabriel Berdugo Peña, identificado con la C.C. 72.310.253, sede del consorcio Calle 64 No. 50-22. Oficina 204. Tel 3687459

Se presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371877 de fecha 21 de abril de 2017, el RUT del Consorcio Pro parques y el Certificado de Registro Presupuestal No. 3704388 de fecha agosto 1 de 2017.

Está incorporada a la carpeta la Ordenanza 00348 de 2016 para comprometer Vigencias Futuras y el Decreto 000166 que delega al secretario de infraestructura para la Inversión de los recursos de la tasa de seguridad ciudadana.

Se continúa la carpeta con el contrato de obras 0108*2017*00042 que se estudia en esta auditoría. Está a la vista el volante de pago de estampilla departamental por valor de \$144.629.229 de fecha agosto 4 de 2017.

Se evidencia en la Póliza de seguros la Confianza GU042378 de 9 de agosto de 2017 y acta de aprobación de póliza con fecha agosto 15 de 2017.

Acta de inicio de fecha octubre 9 de 2017.

Se observa el Contrato de fiducia con Alianza Fiduciaria para la administración de los recursos recibidos a títulos de anticipo.

Oficio de fecha noviembre 9 de 2017 de la Interventoría TRANSFORMAR PARQUES 17-01 solicitando la entrega del ajuste de Presupuesto.

Carta de socialización a los vecinos sobre la obra.

Para los pagos se presenta certificación del representante legal en el que deja constancia del pago de seguridad social y parafiscal de fecha 20 de febrero de 2018.

Está a la vista el Bono de pago de estampilla N° 2230670 de agosto 4 de 2017. Lista de afiliados de ARL SURA de febrero 2 de 2018 y RUT de Pro parques.

Presenta el contratista Factura N° 1 por valor de 788.114.209 de fecha 20 de febrero de 2018.

Existe adición No. 1 de fecha marzo 9 de 2018 adicionando plazo, pero no valores. Una adición por dos meses más debido a que la comunidad exige trabajo en arena y no en gramilla artificial. Se expide la Póliza GU042378 de 22 de marzo de 2018 Para ajuste de plazos. Acta de apropiación de póliza de marzo 22 de 2018.

Está en la carpeta el Certificado de Registro Presupuestal de fecha marzo 3 de 2018 por \$1.606.991.429 y el contrato se inició el día octubre 9 de 2017.

Se expide nueva póliza de seguros para asegurar adición de que fue objeto el contrato.

Acta de suspensión No. 1 de la Secretaria de Infraestructura. Por el término de 60 días a raíz de la solicitud de adición por mayores cantidades obras, y obras complementarias, así como de fecha mayo 2 de 2018 prorrogas de tiempo para lo que presenta bono de pago de estampillas por valor de \$27.435.298 por adición de \$249.411.796.

Se aporta a la carpeta Acta de reinicio No. 1 de fecha junio 18 de 2018, levantando la suspensión.

Adición No. 2 de 25 de mayo de 2018 con contrato 01108-2018-000078 sobre adición de \$249.411.796 y dos meses más.

Sobre esta adición se expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 382615 de fecha mayo 22 de 2018 por valor de \$250.000.000 y Certificado de Registro presupuestal No. 3803357 de 25 de mayo de 2018 y la Póliza

GU42378 de Confianza para asegurar la adición en dinero y tiempo con su acto de aprobación de fecha 24 de julio de 2018.

Adicional 0108*2018*000078 por valor de \$249.411.796 de mayo 25 de 2018 por solicitud del Consorcio Pro Parques por valor de \$249.411.796 con relación a modificaciones por mayores obras no previstas en el documento citado que hace referencia en la descripción de manera general en obras preliminares con desmontes en varias estructuras, corte y ampliación de plazo y en el paisajismo, todos estos aspectos soportados y en informe presentado y validado por interventoría. Y también pavimentos concreto hidráulico, canal con rejilla para desagüe de cancha, muro de cerramiento perimetral de la cancha, oficina deportiva, juegos infantiles, cancha multifuncional, biosaludables y en el paisajismo, todos estos aspectos soportados por el informe de interventoría y también solicitados por el supervisor del contrato. Y además también se solicita un plazo adicional de 60 días para poder terminar la obra.

En este contrato como se anotó anteriormente se suscribió el contrato Adicional 0108*2018*000078.

INFORME TÉCNICO

Valor	\$1.606.991.429
Valor Adicional	\$ 249.411.796
Valor Total Contratado	\$1.856.400.229
Fecha del contrato	Agosto 1 de 2017
Fecha de inicio	Octubre 9 de 2017
Plazo Inicial	5 meses
Fecha de Finalización	26 de agosto de 2018
Suspensión 1	Mayo 2 de 2018
Reinicio 1	18 de junio de 2018
Adicional 1 (9 Marzo)	2 meses
Adicional 2 (25 de mayo)	2 meses
Plazo total	9 meses
Interventor	Consorcio Transformar Parques 17-01
Supervisor	Willian Castro Cochez

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 26 de agosto de 2018, se ejecutaron obras por valor de \$1.856.400.229 dichas obras se desarrollaron en un área total aproximada de 5.500 M2 los cuales fueron distribuido de la siguiente manera:

- Área de cancha de futbol acabada en arena: 1.800 M2.
- Área de teatrino para exposiciones culturales y/o artísticas: 255 M2.
- Zonas verdes: 1.300 m2.

- Zonas Peatonales: 1.078 M2.
- Área de juegos Infantiles: 210 m2.
- Área de Equipos Biosaludables: 205 M2.
- Ciclo Ruta: 310 M2.
- Zona de juego de meza :280 M2

Los espacios mencionados anteriormente se entregaron equipados y construido según especificaciones y cantidades consignadas en acta de recibo final.

En la visita de obra se pudo constatar que estas obras se encuentran en buen estado y prestando el servicio para las cuales fueron contratadas. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



19)

No. del Contrato	0108*2017*000054
Fecha	Agosto 15 de 2017
Clase de Contrato	Contrato de obras
Contratista	Fundación para el Progreso y Desarrollo de Colombia.
Objeto	Obras de adecuación, mejoramiento y construcción de la cancha de futbol y construcción del parque municipio de Candelaria grupo V
Valor	\$1.687.446.976
Duración	Cinco meses (5)

Análisis:

El informe está contenido en cuatro (4) carpetas. Las carpetas de este contrato no se encuentran debidamente foliado, en la numero 1 está contenida el contrato 0108*2017*000054 y presenta Garantía de seriedad de la propuesta, BQ.100011772 anexo o de Seguros Mundial y bono de pago de estampillas número 2235236 de fecha agosto 15 de 2017 y póliza No. BQ1000012422 de fecha agosto 15 de 2017 de Seguro Mundial. Acto de aprobación de fecha septiembre 1° de 2017. Acta de socialización y aceptación con la comunidad de fecha septiembre 12 de 2017.

Presenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371886 de fecha 21 de abril de 2017 y se inicia con el Certificado de Registro Presupuestal No. 3704680 de fecha 15 de agosto de 2017, por valor de \$1.181.212.883

Está contenido en la carpeta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal pero no de la Fundación como persona jurídica igual situación se presenta con el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la Republica fiscal

y si presenta Certificado de antecedente y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.

Existe contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTA y la Fundación contratista de agosto 30 de 2017

Se encuentra en la carpeta Certificado de Registro Presupuestal No. 3704680 de fecha 15 de agosto de 2017 por valor de 1.687.446.976

Se observa que la interventoría la realiza el consorcio Transformar parques 17-01 conformado por JRT ingeniería y Tito Velázquez Becerra el cual es el mismo para todos los contratos de los grupos de arreglos y remodelación de parques.

Contiene la carpeta el acta de inicio de 9 de octubre de 2017 firmada por el representante de la fundación, el supervisor, el interventor, la Secretaria de infraestructura y la Subsecretaria de vivienda, electrificación y espacio público.

Se analiza el certificado de existencia y representación legal de la Fundación documento esencial para la contratación y se observa que está acorde a las actividades que se realizan.

Está incorporado a la carpeta el contenido del informe de interventoría sobre ejecución del contrato

Se observa una inconsistencia en cuanto a que existe un informe final de fecha agosto 8 y otro en noviembre 8 de 2018.

Existe acta de liquidación de fecha 4 de diciembre de 2018 firmada por el contratista, el interventor que es consorcio Transformar parques 17-01, y la Gobernación del Atlántico, supervisor y Secretaria de Infraestructura.

Se observa que se expide acta de recibo parcial No. 2 sin fecha.

Y se continua con adición No. 1 en plazo sin valor adicional a raíz según lo manifiesta el acta, del invierno que azoto la Zona Sur, ya que no existe pedarplen a raíz del invierno de 2017 por lo que es necesario prorrogar el plazo de ejecución de la obra.

Acta de suspensión No. 1 de fecha mayo 2 de 2018 con motivos expuestos en la adición No. 1.

Inmediatamente en fecha mayo 25 se realiza la adición número 2 mediante contrato Adicional 0108*2018*000074 con CDP 382620 de 22 de mayo de 2018 por valor de \$840.000.000 y se inicia con el Registro Presupuestal No. 3803346 de fecha 25 de mayo de 2018 por valor de \$837.285.584 y presenta pago de estampillas por valor de \$92.101.413 de fecha junio 12 de 2018.

Se expide póliza de Seguros Mundial No. BQ1000012422 anexo 5 fecha 17-07-2018 que ampara las adiciones efectuadas con su acta de aprobación.

Acta de reinicio de 18 de junio de 2018.

Existe acta de recibo parcial de obras de fecha 8 de mayo de 2018 acompañada del presupuesto y Acta de recibo parcial No. 3 sin fecha y debidamente firmada por las partes con su cuadro de ejecución.

Se evidencia el Acta modificativa de contrato No. 2 de 22 de junio de 2018 por mayores cantidades obras realizadas con sus cuadros de inversión del presupuesto.

En la carpeta contractual se encuentra incorporada el Acta de recibo final de obras de fecha octubre 8 de 2018 con su cuadro descriptivo de ejecución de presupuesto de la obra y acta de liquidación de fecha diciembre 4 de 2018

En este contrato como se anotó anteriormente se suscribió el Adicional 0108*2018*000074.

INFORME TÉCNICO

Valor Inicial	\$1.687.446.975.00
Valor Adicional	\$837.285.584.00
Valor Contrato+ Adicional	\$2.524.732.560.00
Fecha del contrato	Agosto 15 de 2017
Fecha de inicio	Octubre 9 de 2017
Plazo Inicial	Cinco (5) meses
Prorroga 1	Dos (2) Meses
Prorroga 2	Tres (3) Meses
Plazo Total	Diez (10) Meses
Interventor Externo	Consorcio Transformar Parques 17-01
Supervisor	Verónica De Castro Gómez

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 08 de Octubre de 2018, obras ejecutadas por valor de \$2.524.732.560.00 dichas obras consistieron en la adecuación, mejoramiento y construcción de la cancha de futbol y la construcción del Parque, las actividades que se desarrollaron en el

proyecto principalmente consistieron en la Cancha de futbol la cual fue dotada con portería, pintura, líneas de demarcación , paisajismo, césped artificial, canales en concreto, tubería de desagüe, cerramiento en bloque a media altura y complementado con malla de contención.

Se ejecutó la construcción de Gradería en concreto, con cubiertas termo acústica en upvc soportada por estructura metálica y columnas en concreto reforzado.

En los camerinos se colocaron pisos y zócalos, con puertas y ventanas en aluminio y suministro de espejo sobre lavamanos, divisiones de baños al igual que se realizaron estructuras según acta de recibo final.

Se realizó amueblamiento, tales como suministro e instalación de bancas en concreto, el suministro de la placa conmemorativa y canecas de basura.

Se doto el parque con un módulo de juego infantil sencillo, se ejecutó bordillos en concreto y se colocaron adoquín peatonal entre otras actividades.

También se doto de portón de acceso doble hoja según diseño vehicular y portón de acceso de una hoja según diseño peatonal.

Se realizaron instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas en lo referente de salida de toma corriente de uso general, salida para iluminación en cercha, suministro e instalación de caja metálica de paso, salida interruptores, tablero de control de iluminación de gradería, luminarias gradería y otros.

Entrega de planos AS BUILT, lo anterior según lo consignado en acta de recibo final.

En la visita al sitio se constató que las obras se hallan prestando el servicio para el cual fueron contratadas y se encuentran en buen estado. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



20)

No. del Contrato	0108*2017*000041
Fecha	Agosto 1 de 2017
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Consortio Obras Especiales Atlántico
Objeto	Obras de adecuación mejoramiento y construcción de la cancha de futbol y construcción del parque correjimiento de la Playa en el Distrito de Barranquilla- grupo IV
Valor	\$1.695.518.879. 30% de anticipo.
Duración	Cinco (5) meses

Análisis:

El informe consta de dos carpetas las cuales no se encuentran foliadas.

Consortio contratista está integrado por Erwin Castro Salgado con NIT 8.485.977 con un 40% de participación, AVV Consultoría S.A.S. con NIT 900.414.871-0 con participación de un 25% y CU2 Ingenieros S.A.S. con NIT 900.989.601-6 con un 35% de participación.

El proceso de selección se adelantó mediante Licitación Pública LP-SINF-002-2017.

Se Presenta en la carpeta el bono por pago de estampillas departamentales No. 2230671 de fecha 4 de agosto de 2017 por valor de \$152.595.700 y Certificado de Registro Presupuestal No. 3704382 de agosto 1 de 2017 por valor de 1.186.863.215.

Póliza de cumplimiento No. GU042379 de fecha 01-08-2017 de Seguros Confianza y acto de aprobación de la póliza.

Reposa en la carpeta Acta de inicio de fecha octubre 9 de 2017, firmada por el Representante legal del consorcio contratista, Alberto Mario Caparoso Cabello, el supervisor, William Castro Cochez, el Interventor Transformar Parques 17-01, Verónica De Castro Gómez, Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y Espacio Público y la Secretaria de Infraestructura.

Existe en la carpeta contrato y certificación de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo con Alianza Fiduciaria.

Se aporta por parte de la entidad la Orden de pago de anticipo de fecha 09-11-2017 por valor de \$508.655.664.

Se observa que forman parte de esta carpeta los Informes semanales de avance de obras y presupuesto de inversión de la obra.

Está contenido en el informe contractual el presupuesto definitivo más el valor de la adición, Balance del contrato a ceros, APU's y Acta de aprobación de precios No Previstos, para el estudio y aprobación, y planos definitivos del proyecto presentados por el interventor a la Secretaria de infraestructura todo suministrado mediante oficio de enero 25 de 2018.

El contratista aporta las planillas de pago de seguridad social.

Esta el acta de recibo parcial de obras No. 1 en el que se especifica que el contrato tiene un avance físico del 70% y un avance financiero del 24,12% firmada por las partes del contrato y el supervisor e interventor, acompañadas del presupuesto ejecutado.

Existe modificación de la póliza de seguro así: póliza No. GU042379 debido a la adición No. 1 y la cual es debido a la ampliación por dos meses de fecha marzo 9 de 2018.

La adición No. 1 es de fecha 9 de marzo de 2018 es en plazo, ya que según el acta hay que realizar ajustes por las cantidades de obra a ejecutar y su respectiva legalización como consecuencia de los cambios al presupuesto, ítems no previstos entre los que se encuentra una estructura en concreto y el plazo se amplía en dos meses más.

A raíz de la adición se origina acta modificativa No. 2 con el motivo que se requiere realizar obras adicionales no contratadas para garantizar el buen funcionamiento de la misma, las cuales no genera incremento de valor en la

reserva inicial según reza en el texto de la misma y lo firman las partes, el supervisor y el interventor.

Existe acta de suspensión No. 1 de fecha 2 de mayo de 2018 con motivo del proceso de perfeccionamiento del contrato, certificado viabilidad, partida presupuestal por lo que se suspende el contrato mientras se hacen todos esos trámites.

Presenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382619 de fecha mayo 22 de 2018 por valor de \$720.000.000 como requisito previo a un adicional No. 2 al contrato 00041.

También aporta la administración Certificado de Registro Presupuestal de fecha 25-05-2018 por valor de \$717.456.134 con ocasión del adicional No. 2 de fecha 25 de mayo de 2018 con motivo del requerimiento del interventor en el cual mediante acta de enero 26 de 2018 solicito que se requiera adicional el valor del contrato en la suma de \$717.456.134 correspondiente a modificaciones por mayores cantidades de obras no previstas descritas y citadas en el documento citado y que hace referencia a preliminares a la cancha de futbol, muro de cerramiento perimetral, cancha de futbol, graderías, oficina deportiva, y demás obras adicionales y complementaria., soportados con recomendación del supervisor.

Se observa en la carpeta acta de reinicio de fecha 18 de junio de 2018 ya que los motivos que dieron lugar a la suspensión fueron superados. Con su respectiva póliza de cumplimiento de seguros CONFIANZA y su acta de aprobación de póliza.

Se aporta acta modificativa de fecha julio 5 de 2018, con su respectivo presupuesto de la obra.

Acta parcial No. 3 de fecha julio 5 de 2018 en donde consta las obras realizadas de acuerdo al cuadro que anexan con el estado de cuentas del contrato y el estado de cuenta del anticipo y en la que se manifiesta que el contrato tiene un 100% de ejecutado y un avance financiero del 89,90%.

Se observa el Bono de pago de estampillas departamentales No. 4407166 por valor de \$78.920.173 con ocasión de la adición.

La carpeta presenta Acta final de entrega de fecha julio 6 de 2018, con las obras ejecutadas.

En este contrato con ocasión de la adición No. 2 como se anotó anteriormente se suscribió el Adicional 0108*2018*000077.

INFORME TÉCNICO

Valor Inicial	1.695.518.878.00
Valor Adicional	717.456.134.00
Valor Contrato+ Adicional	2.412.975.012.00
Fecha del contrato	Agosto 1 de 2017
Fecha de inicio	Octubre 9 de 2017
Plazo	Nueve (9) meses.
Interventor Externo	Consorcio Transformar Parques 17-01
Supervisor	William Castro Cochez

Las obras que se recibieron en el presente contrato, fueron entregadas para el uso y disfrute de la comunidad del Corregimiento de La Playa, Departamento del Atlántico conformada de los siguientes espacios y áreas, de la construcción de una cancha y un parque las cuales se realizaron de obra nueva así:
El Área construida es aproximadamente 8.000 m2, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Área de cancha de futbol en grama sintetica:5.200 m2
- Área de cancha múltiple (mini básquet y microfútbol): 310 m2
- Zonas verdes:650 m2
- Zonas peatonales: 1.300 m2.
- Área de juegos Infantiles: 360 m2
- Área de equipos Biosaludables: 140M2
- Caseta para oficina deportiva: 40 M2

Los espacios mencionados anteriormente se entregaron equipados y construido según especificaciones y cantidades consignadas en actas.

En la visita de obra se pudo constatar que estas obras se encuentran en buen estado y prestando el servicio para las cuales fueron contratadas. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

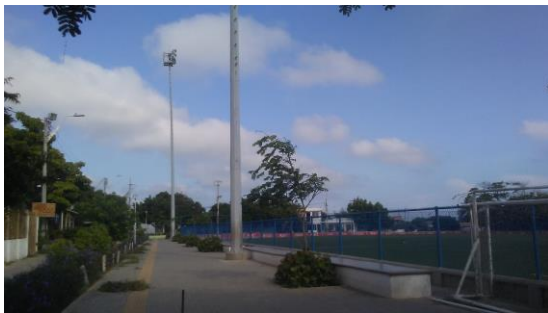


CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



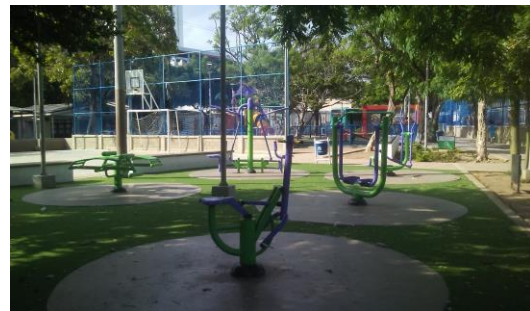


CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



21)

No. del Contrato	0108*2017*000069
Fecha	Octubre 20 de 2017
Clase de Contrato	Obras
Contratista	IGECON Ingenieros Asociados S.A.S. NIT 900074353.
Objeto	Mejoramiento y adecuación del parque la Cruz en el municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico
Valor	\$389.524.430
Duración	Tres (3) meses.

Análisis:

El contrato de adjudicó como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SINF de 002 de 2017.

En el informe está contenido en dos carpetas las cuales no están foliadas. Se evidencia el aporte de la Póliza de seriedad de la oferta AA052318 de fecha 4 de septiembre de 2017 de Equidad Seguros.

Esta aportado a la carpeta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla sobre la empresa IGECON, Ingenieros

Asociados S.A.S. con NIT 900.074.353-7 de fecha septiembre 4 de 2017 y otro de fecha octubre 10 de 2017.

Presenta la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 373219 de julio de 2107 por valor de \$418.981.490.

Se evidencia el RUT del representante legal Juan Carlos Ruiz Cabrera y de la empresa.

Presenta Certificaciones de Procuraduría General de la Republica del contratista, persona jurídica y el Representante Legal, el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica solo del Rep. Legal, pero no presenta el de la persona jurídica, se evidencia el Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.

Está contenida en la carpeta la Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal firmada por el revisor fiscal William Enrique Marín Carrillo.

Carta de presentación de la oferta de fecha septiembre 4 de 2017.y carta de acreditación de cliente el banco de Occidente del 25 de septiembre.

Certificado de Registro presupuestal No. 3705924 de 20-10-2017 por valor de \$389.524.430.

Minuta de Contrato 00069 por valor inicial de \$389.524.450 con Póliza de cumplimiento AA052593, de fecha 25-10-2017 de Equidad seguros con acta de aprobación de fecha noviembre 11 de 2017 y Bono de pago de estampillas No. 2250495 de fecha noviembre 8 de 2017.

Otro si de fecha noviembre 12 de 2017 en el que se modifica el plazo inicial del contrato y se reduce de tres meses a un mes de plazo de ejecución, sin especificar ni relacionar las causas que originan ese cambio o modificación. **(A)**

Acta de inicio de fecha diciembre 1° de 2017, la Secretaria de Infraestructura y la Subsecretaria de vivienda y electrificación y espacio público, firmada por el contratista, el supervisor.

Nombramiento de supervisor del contrato al funcionario Luis Carlos Pacheco.

Acta de suspensión No. 1 de fecha diciembre 15 de 2017 en el que se expone como causa de la suspensión que en el interior del área perimetral se encuentran varios elementos construidos, tales como monumento a la Cruz,

Mural alusivo a la Bienvenida al municipio de Baranoa en mampostería y concreto reforzado y dos postes de alumbrado público que se requieren ser desmontado o reubicado y demolido. Y que el contratista solicito a la administración municipal para demoler dichos elementos, pero a la fecha no se ha emitido dicha autorización.

Acta modificativa No. 1 de fecha febrero 28 de 2018 con el objeto de realizar las modificaciones requeridas en desarrollo del contrato y para lo cual se deja constancia en el acta así: que se requiere realizar menores y mayores cantidades obras, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la misma, las cuales no generan incremento en el valor de la reserva inicial y está firmada por el contratista, y la secretaria de infraestructura y el supervisor. No aparece firma en el informe del interventor. Verónica Castro Gomes por medio de una circular del 30 de enero de 2018 les informa a los supervisores actuales que la supervisión la ejercerá esa funcionaria.

Acta de reinicio No. 1 de fecha febrero 28 de 2017 exponiendo que los motivos que ocasionaron la suspensión han sido superados.

Acta de recibo parcial No. 1 de fecha 28 de febrero de 2017 con su acta adjunta de obras ejecutadas, la cual presenta un 23% ejecutado y un 50 % de tiempo transcurrido.

Solicitud de contrato adicional de fecha 28 de febrero de 2018, la cual nada mas está firmada por el contratista y no tiene firma de supervisor.

Minuta de la adición No. 1 de fecha 13 de marzo de 2018 a raíz de las modificaciones que se ocasionaron por las causas de la suspensión.

Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal firmada por el revisor fiscal Juan Carlos Ruiz Cabrera R.L. de fecha marzo 5 de 2018.

Acta de suspensión de fecha Mayo 8 de 2018 en la que se expone que en el desarrollo de las actividades se presentó la necesidad de realizar un reajuste al diseño, ya que este se necesita por estar tan cerca de una vía de tránsito , esto una complementación en materia de seguridad de una vía de tanto flujo vehicular, como es la vía la Cordialidad, a esta determinación se llega por petición de la comunidad del municipio de Baranoa, y por ese motivo se acuerda suspender del plazo por un periodo de 60 días y se establece el reinicio el día 7 de julio de 2018. Y se suspende el contrato a partir de la fecha 8 de mayo de 2018 por 60 días.

Solicitud de adición junio 8 de 2018 presentada por el Rep. Legal en la que pide una adición de \$156.000.000 para poder ejecutar las obras de construcción de los mosaicos artísticos correspondiente a placa, aviso, reyes magos, pedestal de la virgen de la escultura de la Cruz.

Acta de mayores cantidades de obras y obras adicionales de fecha 12 de junio de 2018 la cual solo está firmada por el contratista y no la firma la Secretaria de infraestructura ni la supervisora y está acompañada del presupuesto del acta de aprobación de precios no previstos para lo cual se expide la póliza AA052593 de Equidad Seguro y acta de aprobación de pólizas de fecha mayo 28 de 2018.

Se expide Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 3833178 de junio 26 de 2018 por valor \$156.000.000 y Certificado de Registro Presupuestal No. 38003880 de fecha junio 28 de 2018 por el mismo valor.

Reposa acta de reinicio No. 2 de junio 27 de 2018 en donde reza que los motivos que originaron la suspensión cesaron.

Acta de recibo parcial No. 1 con su cuadro de obras ejecutadas en la que reseña un 61.4% ejecutado y un tiempo transcurrido del 92%.

Acta de recibo parcial No. 2 de fecha 29 de junio de 2018, con su cuadro adjunto que plantea las obras recibidas y estado de cuentas, en la cual se presenta un 87.5 % ejecutado y un 92% de tiempo transcurrido.

Pago de estampillas 4435323 de fecha 27 de julio de 2018 por valor de \$12.614.000, correspondiente al valor adicionado.

Minuta de la adición No. 2 contrato 0108*2018*000095 de acción en precios o valor por la suma de \$156.000.000 de fecha 28 de junio de 2018 firmada por las partes lo que arroja un valor final de la obra por la suma de \$546.524.450.

Inmediatamente acta de suspensión No. 3 de fecha Junio 30 de 2018 en la que se expone las causas de la suspensión por reajuste en el diseño, con motivo de una complementación en materia de seguridad, esto se cumplió pero que ahora por pedido de la parte contratante sobre el mosaico y el decorado artístico, esculturas, etc. ya reseñados y la firma las la gobernación, el contratista y el supervisor., para lo cual se expiden las pólizas de seguros y su acta de aprobación de fecha Agosto 1 de 2018.

Adición No. 3 0108*2018*000095*01*10 sobre adición en plazo por 2 meses más de fecha agosto 9 de 2018 y acta de reinicio No. 3 de fecha 9 de agosto de 2018 formada por el supervisor y el contratista.

Acta de recibo final de obras de fecha agosto 10 de 2018 en donde se reciben las obras ejecutadas y en la que se deja constancias por los firmantes en donde se evidencia que queda un saldo a favor de la gobernación por valor \$62.822.618 y el estado de cuenta del anticipo está en 00. El total ejecutado esta reseñado en el acta y el estado de cuentas a la fecha es de \$545.524.450. y en el acta de recibo final se consta que dice que el valor inicial del contrato fue de \$389.524.430, el valor adicional fue de \$156.000.000, el valor total es de \$546.524.450.

El porcentaje de obras ejecutada representa el 88.4% y el tiempo transcurrido representa el 61.3% y se presenta acta de justificación del valor final del contrato debido a la reducción del mismo sobre la aceptación del artista de una reducción sustancial del precio final de su obra.

En este contrato con ocasión de la adición No. 2 como se anotó anteriormente se suscribió el Adicional 0108*2018*000095.

Hallazgo No. 5

Condición: La carpeta del contrato 2017*000069 anexa el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica solo del Representante Legal pero no el de la persona jurídica y el 2017*000054 solo anexa el del Representante Legal.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6. Artículo 1º Ley 190 de 1995 parágrafo. Decreto 2150 de 1995 artículo 141.

Causa: Falta de aplicación de la norma.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que estén incurso en alguna inhabilidad. **Hallazgo de carácter administrativo (A).**

22)

No. del Contrato	0108*2015*000004
Fecha	Enero 19 de 2015
Clase de Contrato	Obras
Contratista	CONSORCIO LA GLORIA DC. NIT. 90.795.850-1 Rep. Legal Orlando Donado Polo C.C. 7.482.575
Objeto	Construcción obras de urbanismo urbanización la Gloria en el municipio de Usiacurí Departamento del Atlántico.
Valor	\$ 1.110.228.509

Duración	30 días
Supervisor	

Análisis:

Las carpetas que contiene el informe de este contrato se encuentran debidamente foliadas.

El contrato se origina del proceso de licitación pública LP-SINF-019-2014.

Consta el informe de dos carpetas en la primera se inicia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345865 de octubre 15 de 2014 por valor de \$1.400.000.000, folio 3 después se emite otro CDP de numero 346215 de noviembre 4 de 2014 por valor de \$1.110.228.509. Folio 4.

Nuevo CDP de fecha enero 15 de 2015 por valor de \$1.110.228.509.

El consorcio está conformado por CONVIAS S.A.S. con NIT 802.008.095-5 y ORLANDO DONADO Y COMPAÑÍA LIMITADA con NIT 890.115.555-1. Contenido en los folios 445 a 422 y también se acredita la presentación de los Certificados de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla y Carta de presentación de la propuesta por parte de consorcio la Gloria. Folio 489.

Presenta Certificaciones de Procuraduría General de la Republica del contratista, persona jurídica y el Representante Legal, el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica solo del Rep. Legal, y de la persona jurídica, se evidencia el Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. Folio 430. Folio 414.

Está contenido el Certificación de pago de Seguridad Social y parafiscales, folio 408, firmado por el representante legal.

Certificado de Registro Presupuestal No. 3500036 de fecha 19 de enero de 2015, por valor de \$1.110.041.009. Folio 488 y 484.

Se aporta a la carpeta del informe el Bono de pago Estampillas Departamentales liquidadas por la suma de \$99.903.690 No. 2061891. Folio 486

Se evidencia el Contrato 0004 de 2015 y en él se fija el anticipo por el 30% del valor del contrato amparado con la Póliza No. 2461014 de 23 de enero de 2015

de cumplimiento de Liberty Seguros SA, folio 489 y acto de aprobación de póliza de fecha febrero 10 de 2015.

Certificación Bancaria de Bancolombia de enero 29 de 2015 sobre Constitución de Patrimonio Autónomo y contrato de fiducia mercantil para el manejo de anticipo. De fecha 27 de enero de 2015. Folio 498

En folio 502 está contenida la Acta de inicio de fecha marzo 30 de 2015, firmada por las partes y el supervisor

Se evidencia la Orden de pago 35080072 por anticipo correspondiente a la suma de \$333.012.303 en el oficio se hace la claridad que se debe invertir la totalidad en obras de urbanismo sin incluir electrificación. Folios 503 y 505.

Acta de suspensión del contrato de fecha Abril 15 de 2015, ya que según lo exponen en el acta se necesita realizar un replanteo en sitio de los diseños entregados por la Gobernación, ya que hay vivienda que invadieron el área donde vienen ubicadas las redes para el proyecto., también expone el acta que se necesita realizar mayor movimiento de tierras del talud y la situación para garantizar la seguridad de los trabajadores y habitantes, y se plantea en esa acta que la situación actual del país impide la llegada del material tubería de acueducto. Folio 554.

Esta aportada carpeta el Acta de reinicio de fecha mayo 22 de 2015, y en ella que expresa que se realizó el replanteo en sitio de los diseños y subsanó el transporte de los materiales. Folio 583.

A folio 597 está contenida la Acta de recibo parcial de obras No. 1 de fecha julio 9 de 2015 con resumen financiero del contrato y cuenta del anticipo a la fecha, con sus cuadros de ejecución del presupuesto de inversión del contrato descriptivos.

Entre folio 608 y 625 está contenida el Acta modificativa No. 1 con cuadro de ejecución del presupuesto de la obra adjunto las cuales se encuentran sin firma y a continuación el acta de entrega final de la obra también sin firma, ya que ambas actas solo llevan la firma del contratista, pero no lleva firma del supervisor, interventor ni de la secretaria.

En folio 627 también está contenida el acta final de entrega de fecha noviembre 12 de 2015 la cual presenta una ejecución del 100% pero solo la firma el contratista.

En folio 630 existe oficio de fecha 25 de noviembre en la que el contratista solicita la revisión y pronta aprobación del acta de recibo final y del acta modificativa No. 1 con el objeto de recibir las cantidades ejecutadas a la fecha y la cual firmada por el contratista.

Con fecha noviembre 30 de 2015 está contenida el acta de liquidación del contrato firmada solo por los contratistas del consorcio.

Y con fecha 12 de diciembre de 2015 nuevamente un oficio firmado por el contratista en el que solicita la revisión y pronta aprobación del acta de liquidación y a la cual se le anexa las plantillas de aportes a seguridad social.

En folio 671 está el acta de recibo parcial No. 1 de fecha junio 2 de 2015.

Y en folio 673 está a la vista el acta de suspensión No. 2 de fecha junio 07 de 2015 en la que se solicita la suspensión del plazo por 30 días por problemas del terreno por causas o condiciones naturales y la estabilización de taludes y en el folio 674 precedido del acta de reinicio No. 2 de fecha julio 1 de 2015.

A folio 729 está insertada el acta de recibo parcial No. 2 de fecha agosto 5 de 2015 que presenta un saldo por amortización por la suma de \$104.961.980 y un avance de obras del 85% y avance financiero de 69%.

El cuadro descriptivo de los avances del acta No. 3 están contenidos en la carpeta como pre acta de cantidades de obras del acta No. 3 y en folio 839 está el acta de reinicio parcial No. 3 de fecha agosto 26 de 2015 que presenta según ella un avance financiero del 82% y un avance de obras ejecutadas del 90%. Y la cual está acompañada de su cuadro descriptivo de la ejecución del presupuesto del contrato.

A folio 855 está contenida Acta de suspensión No. 4 de fecha septiembre 2 de 2015 en la que se solicita la suspensión del plazo de ejecución debido teniendo en cuenta el volumen y corte de taludes y su estabilización, la pavimentación de accesos vehiculares y la necesidad de modificar el sistema de drenajes.

Y posteriormente está contenida el acta de reinicio No. 4 de fecha septiembre 15 de 2015 en folio 854 en la que se establece el reinicio de las obras, ante el cese de las causas de la suspensión.

Acta de suspensión No. 5 de fecha septiembre 30 de 2015 por un mes debido a que la empresa encargada del sistema eléctrico requirió un nuevo diseño eléctrico. (Folio 860).

En folio 861 está el acta de reinicio de fecha octubre 12 de 2015 ya que fue superado el tema del diseño y aprobado por Electricaribe.

Se observa el escrito de Adición No. 1 al contrato por la suma de \$290.000.000 debido a las obras adicionales para lo cual esta expedido el CDP 354577 de septiembre 23 de 2015, suscrita la adición de fecha de octubre 16 de 2015, para lo cual se expide la respectiva póliza de Seguros Liberty o anexo de la inicial, de fecha noviembre 11 de 2015. Con su acto de aprobación de fecha noviembre 20 de 2015.

Como consecuencia de esta adición se expiden las actas modificativas del contrato No. 1 de fecha 16 de septiembre contenidas entre folios 907 a 849 y el Acta de recibo final de fecha noviembre 12 de 2015. En la que se ilustra la entrega de las obras ejecutadas de acuerdo al cuadro de ejecución presupuestado del contrato. Y finalmente a folio 948 se evidencia el acta de entrega final del contrato de fecha marzo 7 de 2016 en la que se deja constancia de la entrega formal de la obra y ejecutadas. (Folio 948).

Se suscribe el contrato adicional 0108*2015*000204, por valor de \$290.000.000, como resultado de la adición No. 1, se observa que esta adición no está publicada en el SECOP.

23)

No. del Contrato	0108*2018*000005
Fecha	Enero 23 de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	SANDRA LILIANA REAL GRASS
Objeto	Apoyo a la gestión para la administración departamental, en especial a la Secretaria de Infraestructura en la elaboración de los informes de gestión e informes para los consejos de gobierno supervisión técnica y financiera, en el desarrollo y ejecución del programa de mantenimiento de la red vial, en el cumplimiento del objeto de los contratos y todas aquellas actividades que pueden ser de su resorte, en concordancia con las contrataciones del orden nacional, departamental y local y demás actividades que le sean asignadas.
Valor	\$63.600.000
Duración	Once (11) meses

Análisis:

El informe contractual está contenido en una carpeta la cual no está foliada y empieza con la publicación de los estudios previos.

En la carpeta están contenidas las Certificaciones de Procuraduría General de la Republica del contratista, así como Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica y el Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. Se aporta también a la carpeta el RUT y el Formato Único de Hoja de vida diligenciado.

Se hace visible el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 380225 de enero 17 de 2018 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 3800496 de enero 23 de 2018 por valor de \$63.000.000.

Está contenida la Certificación de la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación en la que hace constar que no existe dentro de la planta de personal suficientes servidores públicos que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones descritas en el contrato.

Está contenido en la carpeta el contrato objeto de este análisis y junto con la póliza No. 85-44-101089422 de fecha 25 de enero de 2018 de Seguros del Estado S.A y acto de aprobación de póliza de fecha enero 26 de 2018.

Se observa incorporado a la carpeta el bono de pago de estampillas departamentales No. 2265368 de fecha 26 de enero de 2018.

El acta de inicio tiene fecha de enero 26 de 2018 y está firmada por el supervisor del contrato y por la contratista.

La contratista presenta en la carpeta las planillas de pago a seguridad social.

Se evidencia el informe de supervisor de fecha 28 de febrero de 2018, de 28 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 28 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y un acta final de fecha 3 de diciembre del año 2018 y los cuales vienen acompañado cada uno de los siguientes documentos: informe del contratista sobre las actividades realizadas, acta de recibo parcial firmada por el supervisor y el contratista, planillas de seguridad social, cuenta de cobro, orden de pago, certificación bancaria.

La carpeta se cierra con el acta de liquidación de fecha 8 de enero de 2019, en el que se deja constancia que el contratista ejecuto el objeto contractual y que las partes declaran encontrarse a paz y salvo con el contrato.

24)

No. del Contrato	0108*2018*000007
Fecha	Enero 23 de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Regina Margarita Manotas Torres
Objeto	Apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura en la publicación de los documentos en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP de todos los procesos en sus distintas modalidades y etapas, convenios, seguimientos en el control de la documentación que se requiere para la generación de los contratos, relacionados con los proyectos de mantenimiento vial y demás actividades que le sean asignadas en ejercicio de su profesión.
Valor	\$50.880.000
Duración	Once (11) meses

Análisis:

El informe contractual está contenido en una carpeta la cual no está foliada y empieza con la publicación de los estudios previos.

La carpeta presenta la hoja de vida de la contratista con título de ingeniera industrial de la Universidad de la Costa, acta de grado y certificaciones de cursos y seminarios. Además, presenta el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.

En la carpeta se aportan las Certificaciones de Procuraduría General de la Republica del contratista, así como Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica y se aporta también a la carpeta el RUT y la certificación de cuenta de ahorro.

Está contenida la Certificación de la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación en la que hace constar que no existe dentro de la planta de personal suficientes servidores públicos que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones descritas en el contrato.

Esta aportado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3800225 de 17 de enero de 2018 de y el Certificado de Registro Presupuestal No. 3800498 de fecha 23 de enero de 2018 por valor de \$50.880.000.

Forma parte esencial de este informe el contrato materia de esta auditoría y junto con la póliza No. 85-44-101089204 de fecha 24 de enero de 2018 de la compañía Seguros del Estado y con acto de aprobación de póliza de fecha enero 26 de 2018. También está aportado a esta carpeta el bono de pago de

estampillas departamentales No. 2265237 de enero 26 de 2018 por valor de \$4.070.400.

Presenta acta de inicio de fecha 26 de enero de 2018 firmada por el supervisor y el contratista.

La carpeta contiene once (11) informes mensuales así: Informe de supervisión del mes de febrero de fecha 26 de febrero, otro informe del mes de Marzo de fecha abril 2 de 2018, un tercer informe correspondiente al mes de abril de fecha mayo 2 de 2018, informe del mes de mayo de fecha junio 1, informe de julio 3 que corresponde al mes de Junio, informe de supervisión del mes de julio de fecha julio 26 de 2018, también están los informes correspondiente al mes de agosto, septiembre octubre noviembre y diciembre acompañado del acta final anticipada. Cada uno de esos informes de supervisión viene acompañado de informe del contratista sobre las actividades realizadas, acta de recibo parcial firmada por el supervisor y el contratista, planillas de seguridad social, cuenta de cobro, orden de pago, certificación bancaria.

La carpeta se cierra con el acta de liquidación de fecha 8 de enero de 2019, en el que se deja constancia que el contratista ejecutó el objeto contractual y que las partes declaran encontrarse a paz y salvo con el contrato.

25)

No. del Contrato	0108*2017*000086
Fecha	Noviembre 7 de 2017
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Unión Temporal INPAVIG 2017
Objeto	Obras de Mejoramiento, adecuación, construcción de ampliación de la Plaza de Tubara- grupo IV
Valor	\$5.999.878.016
Duración	Seis (6) meses

Análisis:

Las carpetas que contienen el informe no están debidamente foliadas.

Existe en la carpeta Carta de información de la Unión Temporal de fecha agosto 16 de 2017 el cual se está comunicando como está conformada así:

Ingeniería Y Proyecto De Construcción S.A.S con un 50%.
Pavimentos Andinos S.A. con un 25%
Pavigas S.A.S con un 25%

Siendo a responsabilidad de los integrantes solidaria, y se designa como representante legal a JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR.

Se expiden los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 372960 de junio 22 de 2017 por valor de \$950.601.785, No. 372959 de junio 22 de 2017 por valor de \$1.809.009.260, No. 372956 de junio 22 de 2017 por valor de \$62.594.000, No. 372955 por valor de \$62.594.000 de fecha junio 22 de 2017, No. 372961 de junio 22 de 2017 por valor de \$1.622.039.209, No. 372964 de 22 de junio de 2017 por valor de \$905.410.599.

Se observa que el contrato está firmado el día 7 de noviembre de 2017, y se inicia el día 5 de febrero de 2018.

Se expide el Certificado de Registro Presupuestal No. 3802769 el día 6 de abril de 2018, por valor de \$5.094.467.417 o sea 61 días después de iniciado el contrato violando la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA del contrato y la CLÁUSULA TERCERA del mismo. Antes se había expedido en CRP 3706469 de noviembre 7 de 2018 por valor de \$905.410.599.

La carpeta presenta Bono de pago de estampillas departamentales de 22 de noviembre de 2017 por valor de \$539.989.020.

El contrato se inicia el día 5 de febrero de 2018 como consta en Acta de inicio firmada por el contratista, el interventor, el supervisor y la Secretaria de Infraestructura.

En fecha 6 de marzo de 2018, se suscribe el acta de recibo parcial de obras No. 1 que expresa un valor total contratado de \$5.999.878.016 y un total ejecutado a la fecha de \$444.115.656 y manifiesta que lleva de 7.40% avanzado.

Contiene la carpeta un Otro SI No. 1 por medio del cual de común acuerdo se suprime la cláusula del anticipo.

Se evidencia el informe mensual del periodo marzo a abril presentado por el contratista y a fecha 6 de abril está contenida el acta parcial No. 2 en la se consta que se lleva un avance de obras correspondiente al 11.32% ejecutado.

El Acta de recibo parcial No. 3 se expide en fecha mayo 6 de 2018 en la que se consigna un avance del 17.23 % de la obra ejecutado y se anexa cuadro con la ejecución presupuesto de inversión y también se aporta a la carpeta acta de recibo parcial No. 4 de fecha 6 de junio de 2018 y presenta un avance del 21,93%.

El día 31 de julio de 2018 las partes suscriben adicional No. 1 en el que prorroga el plazo de ejecución en 5 meses más para un total de 11 meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018.

El Acta de recibo No. 5 de agosto 9 de 2018 presenta un avance de ejecución de la obra del 49.13 % y al cual se le anexa cuadro descriptivo del presupuesto de inversión ejecutado.

Se presenta la póliza de Seguros Confianza de la adición en el plazo en anexos RE001875 de septiembre 12 de 2018 la cual se observa que esta fuera de tiempo ya que la adición se realizó el día 31 de julio de 2018 y el acta que no está firmada por la Secretaria de infraestructura.

Se efectúa una adición No. 2 en valor, pero no en plazo y para lo cual se emite el CDP No. 385860 de fecha octubre 11 de 2018 por valor de \$446.946.370 y un CRP por el mismo valor de fecha 16 de octubre de 2018 y se expide póliza No. GU070929 de noviembre 2 de 2018 de Seguros Confianza con respectivo su acto de aprobación.

A fecha noviembre 6 de 2018 se expide el acta parcial de recibo de obras No. 6 la cual consigna un avance del 47.80% y que lleva consigo el cuadro descriptivo de la ejecución del presupuesto de inversión de la obra.

En fecha noviembre 19 de 2018 se firma el Acta de suspensión No. 1 (A) bajo los considerandos que se hace necesario rediseñar las vías por inconformidad de la comunidad en el uso de los adoquines y la cual no tiene sin tiempo estipulado de suspensión sino, hasta subsanar las causas que la originaron.

En el mes de marzo de 2019 se reinician las obras según consta en acta No. 1 suscrita por las partes del contrato y el supervisor y el interventor.

Se observa que en la carpeta del informe se presenta una constancia sin fecha, de expedición del Certificado de Registro Presupuestal No. 20190498 por la suma a de \$2.532.696.095, pero no se presenta el documento soporte.

Nueva acta de suspensión No. 2 de fecha 25 de marzo de 2019 por problemas con la vivienda del señor Ovidio Gonzales el cual afecta el avance de las actividades y que posterior al desalojo se hace necesario el rediseño estructural

Se evidencia el acta de reinicio No. 2 de fecha 30 de mayo de 2019, ante el cese de las causas de la suspensión.

Adición No. 3 en plazo firmada por el Secretaria e Infraestructura, pero no por el contratista, pero más adelante esta el acta firmada por las partes. (A)

Acta de recibo parcial No. 8 de fecha mayo 15 de 2019 con un avance de las obras del 88.25%.

Se suscribe contrato adicional No. 2018*000164 como resultado de la adición No. 2

INFORME TÉCNICO

Valor Inicial	\$5.999.878.016
Valor Adicional	\$2.979.642.465
Interventoría	Consorcio Escenarios Deportivos y Plazas del Norte 2017
Supervisión	Verónica De Castro
Plazo de ejecución inicial	Seis (6) meses
Fecha de la firma del contrato	07 de noviembre de 2017
Fecha de inicio	05 de febrero de 2018

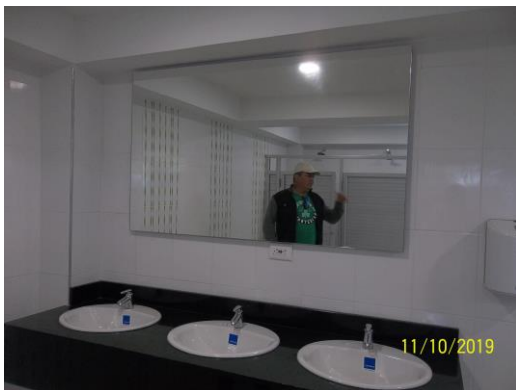
En este contrato en la actualidad se encuentra en ejecución, en el expediente contentivo del contrato se encuentra como ultima acta ejecutada la de recibo parcial No.8 de fecha 15 de mayo de 2019, donde se reciben obras por valor de \$1.550.055.447 y teniendo como acumulado en obras recibidas incluyendo el acta No.8 un valor de \$7.429.100.279, faltando por ejecutar \$1.550.420.203, los ítems a desarrollar en el contrato entre los más relevantes son: Preliminares, excavaciones, cimentación y relleno, estructura, instalaciones hidrosanitarias, pisos, dotación, gimnasio y juegos infantiles, mobiliario urbano, paisajismo, instalaciones eléctricas; todo esto para la construcción de concha acústica y plazoleta.

En la visita de campo practicada al sitio, se pudo observar que en la plaza se encontraba cuadrillas de obreros, herramientas y equipos menores al igual que materiales de construcción, para la realización de toma de detalles para la entrega final. Por lo anterior y teniendo en cuenta la ley 42 de 1994 en la cual se establece que el control que ejerce las Contralorías sobre los entes auditados es posterior y selectivo, no se emitirá concepto definitivo al respecto debido a que el contrato se encuentra en ejecución. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



26)

No. del Contrato	0108*2017*000101
Fecha	21 de noviembre de 2017
Clase de Contrato	De Obras Públicas
Contratista	CONSORCIO PARQUES PARA LA PAZ
Objeto	Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Ampliación del Centro de Integración Deportivo y Comunitario para la Paz Municipio De Repelón – Grupo I
Valor	\$12.008.314.816
Duración	Siete (7) Meses

Análisis:

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura, abrió el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SINF-003-2017 GRUPO I, adelantado de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, El Departamento en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, se publicó en el Portal único de Contratación la invitación pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el acta de cierre, el informe de evaluación y la carta de aceptación de la propuesta.

Realizado el estudio de la propuesta presentada para el proceso de selección en mención, el CONSORCIO PARQUES PARA LA PAZ integrado por MAVIG S.A. (92%) y COMMODORE CONTRUCTION SUCURSAL COLOMBIA (8%), cumplió con la evaluación jurídica, financiera y técnica razón por cual evaluadas las ofertas por parte del Comité Evaluador, la Secretaría de Infraestructura, adjudicó la contratación respectiva mediante acto administrativo de adjudicación al CONSORCIO PARQUES PARA LA PAZ, mediante Resolución de Adjudicación No. 0108*2017*000077*21*4 de septiembre 28 de 2017.

El proyecto en mención fue radicado y viabilizado por el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN No. 170132 de fecha de Aprobación junio 5 de 2017.

El Estudio Previo consta de veintiséis (26) folios y tiene fecha de elaboración del dieciséis (16) del mes de junio de 2017, en dicho documento queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Secretaría de Infraestructura, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena

marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por lo que se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Así mismo se anexa el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LPSINF- 003-2017, OBJETO: Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Ampliación de Centros de Integración Deportiva y Comunitaria para la Paz y la Convivencia Ciudadana en Distintos Municipios del Departamento Del Atlántico, con fecha de elaboración de junio de 2017, documento éste que consta de ciento ochenta (180) folios, así mismo los PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO los cuales consta de ciento noventa y tres (193) folios y con fecha de elaboración de julio de 2017. Se observa como documento que antecede a estos últimos estudios y pliegos, el Estudio del Sector, documento que consta de ciento treinta y cinco (135) folios y no tiene fecha de elaboración.

Se observa archivado en la carpeta corresponde al aviso de convocatoria documento expedido el 21 de junio de 2017 y consta de once (11) folios.

Se anexa el presupuesto oficial “Centro de Integración Deportivo y Comunitario para la Paz Repelón Atlántico” por un valor total de \$12.060061.620.

Otro documento aportado y archivado en la carpeta contractual corresponde a la Resolución de Adjudicación No. 0108*2017*000077*21*4 “Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-SINF-003-2017 – GRUPO I, la cual tiene por OBJETO: Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Ampliación del Centro de Integración Deportivo y Comunitario para la Paz Municipio De Repelón –Grupo I, y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho proceso”, documento que tiene fecha 28 de septiembre de 2017 y consta de cuatro (4) folios.

Previo al documento anterior se encuentra archivada la Resolución de Apertura No. 000022 del 13 de julio de 2017 “Por Medio de la Cual se Ordena la Apertura de la Licitación Pública No. LP-SINF- 003 de 2017” documento que tiene fecha del 13 de julio de 2017 y consta de cinco (5) folios.

El informe está conformado por siete (7) carpetas, las cuales no se encuentran foliadas.

El contratista es el CONSORCIO PARQUE PARA LA PAZ, conformado por la empresa MAVIG, con NIT 890.112.662-6 con una participación del 92% y COMMODORE CONSTRUCTION SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 901.017.455-0 con una participación del 8%

En el tomo uno está contenida la información de legalidad y financiera de los integrantes del Consorcio, y la póliza de seriedad de la oferta N°1913860-1 de Suramericana por parte de MAVIG, uno se los consorciados., la certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal de Mavig .y Commodore Construction Sucursal Colombia.

En lo que se refiere a los certificados sobre antecedentes, fiscales, disciplinario y judiciales se observa que en lo que con relación al representante legal de del Consorcio Parques para la Paz, DANIEL EDUARDO VIVES DE ANDREIS, se aporta una declaración de fecha julio 30 de 2017 en la que afirma no presentar antecedentes fiscales ni esta reportado en el Boletín Fiscal, pero también aporta el Boletín de Responsabilidad Fiscal, por lo demás si se presentan los certificados fiscales, disciplinarios y antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal y de la empresa Mavig así como los que corresponden a la empresa Commodore Construction Sucursal Colombia.

Se aporta por parte de los consorciados los RUT correspondiente a cada uno de ellos. Y el RUT del consorcio correspondiente al 901.120.807-1. Y también están contenidas en la carpeta las hojas de vida de los residentes, especialista estructural, gerente de proyectos.

Se aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372959 de fecha junio 22 de 2017 por valor de \$1.809.009.260.

Está contenido en este tomo el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SINP-003-2017 que da origen al contrato que se está auditando.

Está contenido el bono de pago de las estampillas departamentales por valor de 1.080.748.332, pagado el día 30 de noviembre de 2017.

El contrato está amparado con la póliza de garantía No. 1990274-1 de fecha Noviembre 29 de 2017 de Suramericana y su acta de aprobación de póliza de fecha 4 de Diciembre de 2017.

Se evidencia el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración y pago para el manejo de anticipo suscrito entre la Fiduciaria Bancolombia sociedad fiduciaria y los consorciados.

Está a la vista el Certificado de Registro Presupuestal 2707060 de noviembre 21 de 2017 con artículo presupuestal 26582 Centro Integrales y parques de convivencias en los municipios.

Está integrada al informe el Acta de inicio de fecha 26 de Diciembre de 2017 firmada por el Representante legal del consorcio, el interventor la supervisora Verónica Castro y la Secretaria de Infraestructura.

Se aporta a la carpeta el acta de recibo parcial No. 1 de fecha seis de febrero de 2018 en la que se describe las cantidades ejecutadas por el contratista y el estado de cuenta del anticipo.

En el acta de recibo parcial No. 3 de abril 6 de 2018, se reciben las actividades ejecutadas hasta la fecha y en la cual se presenta un saldo por ejecutar por la suma de \$4.810.704.138.07 y viene acompañada de la cuenta de cobro y su consolidado del presupuesto además de su cuadro descriptivo del presupuesto ejecutado.

En el acta de recibo parcial No. 6 de fecha Julio 6 de 2018 se presenta un saldo por ejecutar por la suma de \$1.015.652.893 la cuenta de amortización del anticipo y el valor a cancelar a la fecha al contratista y la cual viene acompañada del acta modificativa No. 6 con sus cuadros de ejecución de obras realizadas de acurdo al presupuesto de inversión de la obra.

En fecha julio 24 de 2018 se realiza la adición en plazo por un mes No. 1 ya que hay que intervenir por mayor tiempo en el área de cancha de futbol, en la ancha de beisbol, en la estructura metálica soporte de la cubierta metálica y en graderías y para lo cual se amplía la garantía que ampara el contrato. se expide acta de fijación de precios no previstos.

En fecha agosto 22 de 2018 se prorroga el plazo de ejecución del contrato por tres meses y se extendieron y aprobaron las pólizas de garantía de seguros suramericanas.

En fecha Octubre 17 de 2018 se suscribe la adición No. 3 en la cual se adiciona al contrato la suma de \$7.154.428.765 la cual corresponde a la vigencia 2019 conforme a la ordenanza 000348 de 2017 y este valor se destina según acta a la cancelación de obras adicionales por valor de \$5.988.635.443 y las mayores cantidades de obras por valor de \$2.729.943.107 y además se prorroga el plazo de ejecución en un mes y para lo cual se expiden y aprobaron las respectivas pólizas de garantía.

En fecha Diciembre 27 de octubre de 2018 se expide el acta de recibo de obras No. 7 en la cual se describe en el valor ejecutado en cada una de las seis (6) actas parciales que se ha expedido hasta el momento y el día 15 de Noviembre de 2018 se expide el acta de recibo parcial No. 8 acompañada de acta

consolidada en la que se describe las obras ejecutadas a la fecha y para lo cual se expiden las respectivas pólizas de garantía.

En fecha 11 de Diciembre de 2018 se suscribe el acta de aprobación de mayores cantidades de obras por un valor de \$2.729.951.977 y en la cual se fijan los precios unitarios en sistema hidrosanitario y de irrigación y obras eléctricas y la cual está firmada por el representante legal del contratista, la secretaria de infraestructura, la supervisora y el interventor.

Posteriormente se expide en fecha Diciembre 21 de 2018 el contrato adicional N°4 mediante el cual se prorroga el contrato por tres meses a raíz de los ítems no previstos y de las menores y mayores cantidades obras.

Se expide el Acta Final de obra y consolidada No. 11 de fecha 25 de Marzo de 2019 con el objeto de recibir las actividades ejecutadas sobre el objeto del contrato, sin embargo esta acta se refiere a las mayores cantidades de obras.

En este contrato se observa que a pesar que se realizó unos estudios previos, que se hizo un análisis del sector de los riesgos, se concluye que en vista de las continuas modificaciones del contrato tanto en plazo como en cantidades de obras se denota una débil planeación en la etapa precontractual.

INFORME TÉCNICO

Valor	\$12.008.314.816
Valor Adicional	\$ 5.988.635.433
Fecha del contrato	Noviembre 21 de 2017
Fecha de inicio	Diciembre 26 de 2017
Plazo	Siete (7) meses
Adicional No.1	Un (1) mes
Adicional No. 2	Tres (3) meses
Adicional No. 3	Un (1) mes
Adicional No. 4	Tres (3) meses
Otrosí 1	Modifica y aclara el adicional 3 en cuanto al valor que es \$ 8.718.592.216.00
Valor Total	\$20.726.902.266
Interventor	Consorcio ICE-DA IMCO 2017
Supervisor	Verónica De Castro Gómez

Las obras se recibieron en Acta de Recibo Final de fecha 26 de agosto de 2018, se ejecutaron obras por valor de \$20.726.902.266, dichas obras se encuentran ubicadas en un lote en las afueras del Municipio de Repelón, cuyas obras consistieron:

- Cancha Multifuncional Cubierta
- Cancha de fútbol en grama sintética.
- Estadio de béisbol con graderías cubiertas, estructura jaula de bateo, con sistema de irrigación.
- Zona de juegos Infantiles y Gym Biosaludables
- Amoblamiento
- Instalaciones Eléctricas generales
- Paisajismo general del centro de integración
- Cerramiento Vegetal

Los espacios mencionados anteriormente se entregaron equipados y construido según especificaciones y cantidades consignadas en acta de recibo final.

En la visita de obra se pudo constatar que estas obras se encuentran en buen estado y prestando el servicio para las cuales fueron contratadas. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Hallazgo No. 6

Condición: En los contratos número 2017*000043, 2018*000072, 2018*000194, 2017*000042, 2017*000069, 2017*00086, 2015*000004 y 2017*000101, se realizaron adiciones modificando su plazo y el valor, lo cual denota una débil planeación en los estudios precontractuales.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83. Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Debilidad en la planeación. Improvisación y procedimientos pocos prácticos.

Efecto: Inefectividad e ineficacia en el trabajo ya que no se están realizando como fueron planeados inicialmente y se encuentra seriamente comprometida la efectiva satisfacción del interés general. **Hallazgo de carácter administrativo (A).**

Hallazgo No. 7

Condición: En los contratos 2017*000042, 2017*000069, 2017*00086, 2015*000004, 2017*000101, se suscribieron adicionales en valores y se les da la denominación de contratos adicionales, sin embargo, estas adiciones no alteran el objeto del contrato, ni están sujeto a proceso de selección alguna.

Criterio: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Julio diez y ocho (18) de dos mil dos (2002), radicación número: 1439. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 6 de agosto de 1987. La ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2.

Causa: Debilidad en la planeación y etapa precontractual. Falta de mayor profundidad en el análisis de riesgos.

Efecto: Se generan situaciones que evidencian que los tiempos de ejecución acordados no podrán cumplirse y por ende se corre con el riesgo de sobrevenir un detrimento patrimonial de la entidad estatal. **Hallazgo de carácter Administrativo (A).**

Hallazgo No. 8

Condición: En la adición No. 2 del 25 de mayo de 2017 del contrato 2017*000042, se expide de manera extemporánea la Póliza de Seguros para asegurar la adición en dinero y tiempo, igualmente ésta fue aprobada de manera posterior el 24 de julio de 2018.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. Ley 1150 de 2007, Artículo 7.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Se deja desprotegido el contrato ante cualquier siniestro que suceda y sin garantía ante los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Hallazgo de carácter Administrativo.

Hallazgo No. 9

Condición: En la Adición No. 1 del 16 de octubre de 2015 del contrato 0108*2015*000004, se expide el anexo de la póliza de Seguros en fecha noviembre 11 de 2015, y el acto de aprobación tiene fecha noviembre 20 de 2015.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. Ley 1150 de 2007, Artículo 7. Ley 80 de 1993, artículo 41. Decreto 4828 de 2008, artículo 11.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Se deja desprotegido el contrato ante cualquier siniestro que suceda y sin garantía ante los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Hallazgo de carácter Administrativo.

Hallazgo No. 10

Condición: Se evidenciaron debilidades en la gestión documental y archivística, toda vez que los soportes documentales de los contratos número 2018*000109, 2017*000027, 2018*000110, 2017*000046, 2017*000042, 2017*000069, 2017*000086, 2015*000004, 2017*000101 y 2015*000004 no se encuentran debidamente foliados.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión institucional.

Hallazgo de carácter Administrativo (A).

Hallazgo No. 11

Condición: Se evidenciaron debilidades en la gestión documental y archivística, toda vez que los soportes documentales de los contratos de Prestación de Servicios número 2018*000005 y 0108*2018*000007, no se encuentran debidamente foliados.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 594 de 2000 artículo 1°. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Falta de conocimientos o de aplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Afecta la rápida ubicación y localización de un documento. Se dificulta el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión institucional.

Hallazgo de carácter Administrativo (A).

27)

No. del Contrato	0108*2018*000144
Fecha	24/09/2018
Clase de Contrato	Obra Pública
Contratista	KREATURA ESTUDIOS S.A.S.
Objeto	Diseño y Construcción de una obra Escultórica
Valor	\$183.930.468
Duración	Dos (2) meses

Análisis:

El contrato cuenta con acta de inicio del 03 de octubre de 2018 dejando constancia que el contratista visitó el lugar donde se va a realizar la obra objeto del contrato, debidamente firmada por el contratista, supervisor del proyecto y por la secretaria de infraestructura.

El contratista presento garantías expedidas por Liberty Seguros S.A No. 2965307 con fecha de expedición del 27/09/2018 las cuales cubren cumplimiento del contrato, buen manejo del anticipo, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales y la Póliza de responsabilidad civil No. 694358 con acta de aprobación del 29/09/2017.

Pólizas actualizadas de acuerdo:

- Acta de inicio del 03 de octubre y con acta s de aprobación del 5 de octubre.
- Adicional No. 1 y con acta de aprobación del 28/12/2018.
- Acta de suspensión y reinicio No. 1 y aprobación del 28/12/2018.

Se evidencia cancelación de las estampillas departamentales con el número de liquidación 4467223 del 24 de septiembre de 2018 por un valor de \$14.714.438 y el pago de las estampillas del ITSA con el recibo de pago No. 344022 del 28/09/2018 por un valor de \$552.000

El 24 de octubre de 2018 el representante legal de la firma constructora solicita adicción por un valor de \$62.427.897 y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018 para ejecutar mayores cantidades de obra. Se evidencia el pago de estampillas del contrato adicional con referencia de pago No. 4511343 con fecha de pago 08/01/2019 por un valor de \$4.958.000 y el pago de la estampilla ITSA con la misma fecha con el recibo de pago No. 359250.

Cuenta con acta de suspensión del veinte (20) de noviembre de 2018, debido a la no existencia de recursos para realizar los adicionales de obras aprobados.

Acta de reinicio No. 1 del 19 de diciembre de 2018 debido a que los motivos que produjeron la suspensión han sido superados.

Acta de recibo final y acta de aprobación del 21 de marzo de 2019.

Cuenta con orden de pago N° 38080622 del 12/10/2018 por concepto del 30% del anticipo del contrato por un valor de \$55.179.140; Remisión ordenadora a tesorería N° 38004784 del 12/10/2018.

Acta parcial de obra No. 1 del 06 de octubre de 2018 por un valor de \$165.537.422, acta en la cual se realiza la amortización del anticipo en un 100% por un valor de \$55.179.140, cancelada mediante orden de pago No. 38080639 del 23/10/2018 por un valor de \$110.358.282. Anticipo no autorizado aun para su cancelación, ya que este cuenta con orden de pago del 12/10/2018.

Abono Pago final: Orden de pago No. 2019080077 del 29 de marzo de 2019 por un valor de \$18.393.046; con remisión ordenadora a tesorería número 220190985. Se devuelve el 15 de abril de 2019 por falta de factura adjunta.

INFORME TÉCNICO

Valor	\$183.930.468,00
Valor adicional	\$ 61.975.003.00
Valor total	\$245.905.471.00
Fecha del contrato	24 de Septiembre de 2018
Fecha de inicio	03 de Octubre de 2018
Fecha de Finalización	03 de Diciembre del 2018



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Suspensión 1	20 de Noviembre de 2018
Reinicio 1	19 de diciembre de 2018
Fecha de Finalización 2	31 de diciembre de 2018
Adicional 1	\$61.975.003
Supervisor	Verónica De Castro Gómez

En este contrato se recibieron obras por valor de \$245.905.471.00, dichas obras consistieron en la ejecución de dos actividades principal como son la ejecución de la obra civil, la cual incluyo obras preliminares, excavaciones y relleno, cimentaciones y estructuras, pañetes, acabados artístico en cerámica, instalaciones eléctricas y las actividades complementarias. También se desarrolló el concepto artístico que incluye el diseño creativo, conceptualización, asesoría, consultoría, ajustes de diseño entre otras actividades.

En la visita de campo practicada a el sitio, se pudo observar que la obra objeto de este contrato está ubicada en la entrada principal del municipio de Baranoa, en el sitio denominado Parque de La Cruz, que sirve de Portal de Entrada al municipio, esta obra mejora el paisajismo de la zona, que las obras en la actualidad se encuentran en buen estado, de lo que se puede concluir que las obras objeto de estudio se ejecutaron tal como se observa en el registro fotográfico anexo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



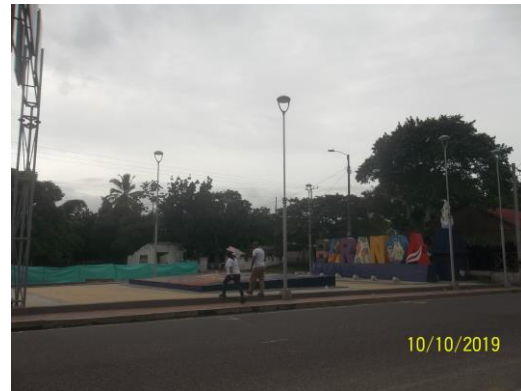


CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4





CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2015 al 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	11	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	11	\$0